

**TRIBUNAL DE APELACIONES
SAN JUAN PUERTO RICO**

INFORME ESTADÍSTICO



AÑO FISCAL 2012-2013

ÍNDICE

MENSAJE DE LA JUEZA ADMINISTRADORA.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
RESEÑA HISTÓRICA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.....	3-4
I. MOVIMIENTO DE RECURSOS.....	5
Comparación de los últimos cinco años fiscales	
Gráfica comparativa de los recursos presentados.....	6
Recursos presentados en los últimos cinco años (por tipo de	
recurso).....	7-9
Recursos presentados durante el Año Fiscal 2012-2013	
Por tipo de recurso.....	10
Por tipo de representación legal.....	11-12
Presentación de <i>certiorari</i> en casos criminales.....	13-16
Índice de resolución	
Comparación últimos cinco años fiscales.....	17-18
Por tipo de recurso.....	19
Por Región Judicial.....	20
Comparación entre las medianas de resolución de los últimos cinco años	
fiscales.....	21
Recursos Resueltos	
Por Región Judicial y tipo de recurso.....	22-23
Labor del Tribunal de Apelaciones como foro revisor.....	24-25
Gráficas.....	26-27
Disposición por tipo de recurso.....	28
Disposición por Región Judicial.....	29
Recursos desestimados y la causa de su desestimación.....	30-31
Por tipo de recurso.....	32
Por Región Judicial.....	33
Por tipo de representación legal.....	34
Presentación de mociones urgentes, de auxilio de	
jurisdicción o de paralización.....	35

Mociones urgentes, de auxilio o de paralización presentadas junto a un recurso apelativo.....	36
Recursos en alzada al Tribunal Supremo	
Presentación de recursos en alzada al Tribunal Supremo.....	37
Índice de presentación Año Fiscal 2012-2013 (Gráfica).....	38
Comparación índice de presentación de los recursos en alzada al Tribunal Supremo (los últimos cinco años fiscales).....	39
Disposición del Tribunal Supremo de los recursos en alzada.....	40
Comparación entre los recursos resueltos por el Tribunal Supremo en alzada y los dictámenes que revocan la determinación del Tribunal de Apelaciones.....	41
Recursos en alzada al Tribunal Supremo durante los últimos cinco años fiscales.....	42
II. LOS RECURSOS PENDIENTES.....	43
Recursos pendientes al cierre del Año Fiscal 2012-2013.....	44
Comparación entre los recursos presentados, resueltos y pendientes durante los últimos cinco años fiscales.....	45
Recursos pendientes por Región Judicial y tipo de recurso.....	46
Recursos pendientes por tiempo transcurrido y tipo de recurso.....	47
Longevidad de los recursos pendientes al cierre del Año Fiscal 2012-2013.....	48
Tabla de recursos pendientes por tiempo transcurrido y tipo de recurso.....	49
Mociones de reconsideración pendientes por tiempo transcurrido y tipo de recurso.....	50
Recursos pendientes de dos años o más	51
Recursos de <i>certiorari</i> criminal pendientes.....	52
Recursos pendientes en los que el Tribunal de Apelaciones ordenó la paralización de los procedimientos en el foro apelado o recurrido.....	53-54
III. LABOR DE LOS JUECES Y LAS JUEZAS.....	55
Recursos asignados por paneles.....	56-57
Recursos resueltos y pendientes por Juez o Jueza de Apelaciones.....	58
Dictámenes emitidos por Juez o Jueza de Apelaciones.....	59
Recursos resueltos por Juez o Jueza de Apelaciones – Por mes.....	60
Recursos Resueltos por Juez o Jueza de Apelaciones – Por tipo de recurso.....	61
Recursos Resueltos por Juez o Jueza de Apelaciones – Por disposición.....	62
Votos particulares emitidos por Juez o Jueza de Apelaciones – Por tipo de voto...	63
Votos particulares emitidos por Juez o Jueza de Apelaciones – Por tipo de recurso.....	64
Recursos pendientes por Juez o Jueza de Apelaciones – Por tipo de recurso.....	65

Mensaje de la Jueza Administradora

En el 2013 el Tribunal de Apelaciones conmemora sus 21 años. Durante este trayecto, sus jueces y juezas y sus funcionarios y funcionarias se han distinguido por su laboriosidad y compromiso de colaborar con todos los componentes del Sistema Judicial de Puerto Rico para que este cumpla su misión y brinde servicios de excelencia a la ciudadanía. Gracias a ese esfuerzo conjunto, hemos tenido un año repleto de logros, en el que una vez más se ha reafirmado nuestro norte: proveer justicia apelativa rápida y económica a quienes acuden a este foro judicial.

Destacamos en este informe el haber obtenido un índice de resolución de casos de **103.30%** durante el Año Fiscal 2012-2013. Nos llena de mucha alegría y satisfacción conocer que es este el índice de resolución más alto de los pasados cinco años fiscales. La celeridad y la rigurosidad con la que se atienden y resuelven los recursos apelativos, así como la cada vez más rápida disposición de los casos pendientes, son aspectos sobresalientes en el periodo fiscal que examinamos. En el campo criminal, hemos desarrollado mecanismos para acelerar la atención de los asuntos interlocutorios que puedan incidir en el vencimiento de términos o en la afectación de derechos fundamentales de los acusados. Se han adoptado procesos más ágiles para la atención de esos casos y concienciado al personal sobre su implantación y cumplimiento. También se han revisado las categorías establecidas para perpetuar los datos estadísticos del quehacer judicial del Tribunal de Apelaciones, con el fin de hacerlos más precisos y confiables.

Estos logros han sido el resultado de un excelente trabajo colectivo. Reitero, por ello, mis felicitaciones a cada persona que labora en el Tribunal de Apelaciones por su compromiso, dedicación y desempeño para que este foro cumpla con su cometido de que todo caso o controversia sea atendida y adjudicada con justicia, sensibilidad, esmero, de forma rápida y al menor costo posible. Gracias a su esmerada colaboración, la gestión de administrar justicia en este foro apelativo es más grata y eficiente.

Debo agradecer de manera especial al ex Juez Administrador, Hon. Luis Rivera Román, quien estuvo al frente de este foro hasta el 31 de mayo de 2013, fecha de su jubilación; a la Jueza Administradora Auxiliar, Hon. Aleida Varona Méndez; a la señora Rebeca Rodríguez Claudio, nuestra Estadística; y a mi Asesora Legal, la Lcda. Sofia E. Murray Pimentel, por su trabajo en el análisis, interpretación, organización y presentación de los datos incorporados a este informe. También quiero agradecer a los supervisores de las distintas oficinas del Tribunal de Apelaciones por su apoyo y entusiasta ejecución de las tareas administrativas que permiten que esta institución cumpla su misión: Lcda. Velma Hernández, Directora de Servicios Administrativos; Lcda. Dimarie Alicea Lozada, Secretaria del Tribunal; señor Manuel O. González Torres, Alguacil General; y la señora Catherine Salvá Encarnación, Jefa de Biblioteca. A todos ellos mi más afectuosa gratitud.

Migdalia Fraticelli Torres

Introducción

Los datos recopilados en este Informe Estadístico nos permiten conocer el trabajo efectuado en el Tribunal de Apelaciones durante el Año Fiscal 2012-2013. La comparación de esta labor judicial con la de años fiscales previos hace posible la evaluación de las tendencias en la presentación de casos, su movimiento en las distintas regiones judiciales, el tiempo que tarda la disposición final de los distintos recursos, entre otros aspectos importantes.

Este informe comprende tres áreas principales. En la primera parte se evalúan los datos sobre los recursos presentados y resueltos durante el Año Fiscal 2012-2013. Estos datos se organizan según la naturaleza o el tipo del recurso y por Región Judicial. Los recursos apelativos sobre la ley de tránsito, las vistas preliminares y los casos de menores se identifican y analizan por separado. En esta sección también se examinan aspectos importantes sobre los recursos criminales presentados por el Procurador General y la Sociedad para la Asistencia Legal.

En la segunda sección se analiza la labor del Tribunal de Apelaciones como foro revisor de las determinaciones del Tribunal de Primera Instancia y como foro apelativo intermedio que es revisado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En esta parte también se evalúan aspectos significativos sobre los recursos desestimados y la presentación de mociones urgentes.

En la tercera sección evaluamos los recursos que quedaron pendientes al cierre del Año Fiscal 2012-2013. Estos están clasificados según su tipo o naturaleza y por Región Judicial. El análisis de estos casos incluye datos sobre los recursos apelativos activos que tienen dos o más años desde su presentación sin adjudicación final, los *certiorari* interlocutorios criminales pendientes de adjudicación, los casos activos en los que el Tribunal de Apelaciones ordenó la paralización de los procedimientos en el foro apelado o recurrido, las mociones de reconsideración pendientes de adjudicación, entre otros asuntos de interés particular.

Finalmente, el informe resume la labor de los Jueces y las Juezas de Apelaciones. Se indica el número de dictámenes que emitieron, sus votos particulares y los recursos que tienen pendientes como **jueces y juezas ponentes** al cierre del Año Fiscal 2012-2013. Estos datos se han organizado por mes, por tipo de recurso y por disposición final.

Reseña Histórica del Tribunal de Apelaciones

La Ley Núm. 21-1992 creó el Tribunal de Apelaciones y le concedió competencia para revisar en apelación toda sentencia de casos originados en el Tribunal Superior, revisar las decisiones de ciertos organismos administrativos y expedir autos de *certiorari* de sentencias que provenían del Tribunal Superior en apelaciones procedentes del Tribunal de Distrito o del Tribunal Municipal, entre otras facultades.

La referida legislación dividió el Tribunal de Apelaciones en dos secciones: la Sección Norte con sede en San Juan y la Sección Sur con sede en Ponce. La Sección Norte estaba compuesta por nueve Jueces, mientras que la Sección Sur estaba integrada por seis Jueces, para un total de quince Jueces y Juezas de Apelaciones. El Tribunal de Apelaciones entró en funciones el 9 de noviembre de 1992, hasta el 31 de agosto de 1993, cuando fue derogado por la Ley Núm. 11-1993.

Posteriormente, en 1994, se aprobó la Ley de la Judicatura de Puerto Rico, Ley Núm. 1-1994. El Tribunal de Circuito de Apelaciones, como se le denominó entonces, comenzó sus labores el 24 de enero de 1995. Durante ese periodo, el Tribunal tenía su sede en San Juan y estaba compuesto por 33 Jueces y Juezas nombrados por el Gobernador, entre ellos, los Jueces y las Juezas que pertenecían al derogado Tribunal de Apelaciones. El Tribunal de Circuito de Apelaciones se dividió en once paneles de tres Jueces y Juezas para atender siete circuitos regionales. La Ley de la Judicatura de 1994 estableció que el Tribunal de Circuito de Apelaciones funcionaría bajo las reglas adoptadas por el Tribunal Supremo.

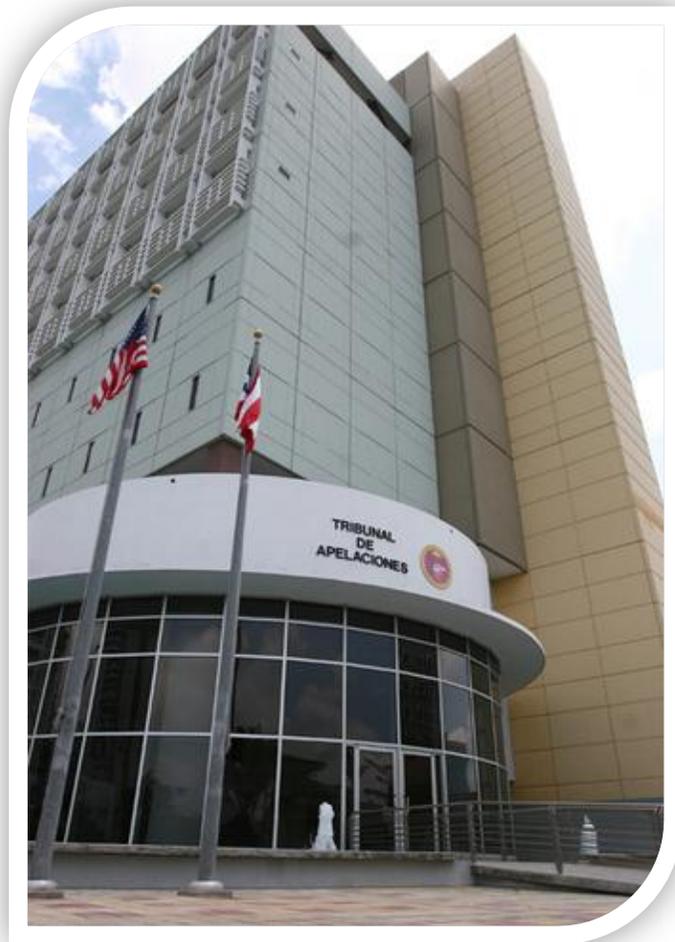
Nueve años más tarde, se aprobó la Ley de la Judicatura de 2003, Ley Núm. 201-2003, con el objetivo de realizar una amplia reforma judicial, promover el acceso a la justicia y la pronta solución de los casos y controversias sometidos al arbitrio judicial. Mediante la Ley 201 se aumentó la composición del Tribunal de Apelaciones a 39 Jueces y Juezas, incluidos los Jueces y las Juezas que pertenecían al Tribunal de Circuito de Apelaciones. Los paneles estarían compuestos por un mínimo de tres Jueces y Juezas y un máximo de siete.

La Ley de la Judicatura de 2003 creó un sistema judicial unificado en lo concerniente a la jurisdicción, funcionamiento y administración del Poder Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Tribunal General de Justicia está compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Apelaciones como foro revisor intermedio, y el Tribunal de Primera Instancia.

El Tribunal de Apelaciones atiende las trece Regiones Judiciales y revisa, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, las decisiones finales de los organismos gubernamentales y agencias, y de forma discrecional cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Apelaciones también puede ejercer jurisdicción original para atender recursos de *habeas corpus* y de *mandamus*.

Durante la primera mitad del Año Fiscal 2012-2013, las trece Regiones Judiciales (Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado) fueron atendidas por once paneles compuestos por tres o cuatro Jueces y Juezas de Apelaciones. En la segunda mitad de ese periodo fiscal el Juez Presidente creó un panel adicional, el número doce. En ese segundo periodo los paneles estuvieron compuestos por tres Jueces o Juezas.

El edificio actual del Tribunal de Apelaciones se inauguró el 18 de septiembre de 2003.



MOVIMIENTO DE RECURSOS

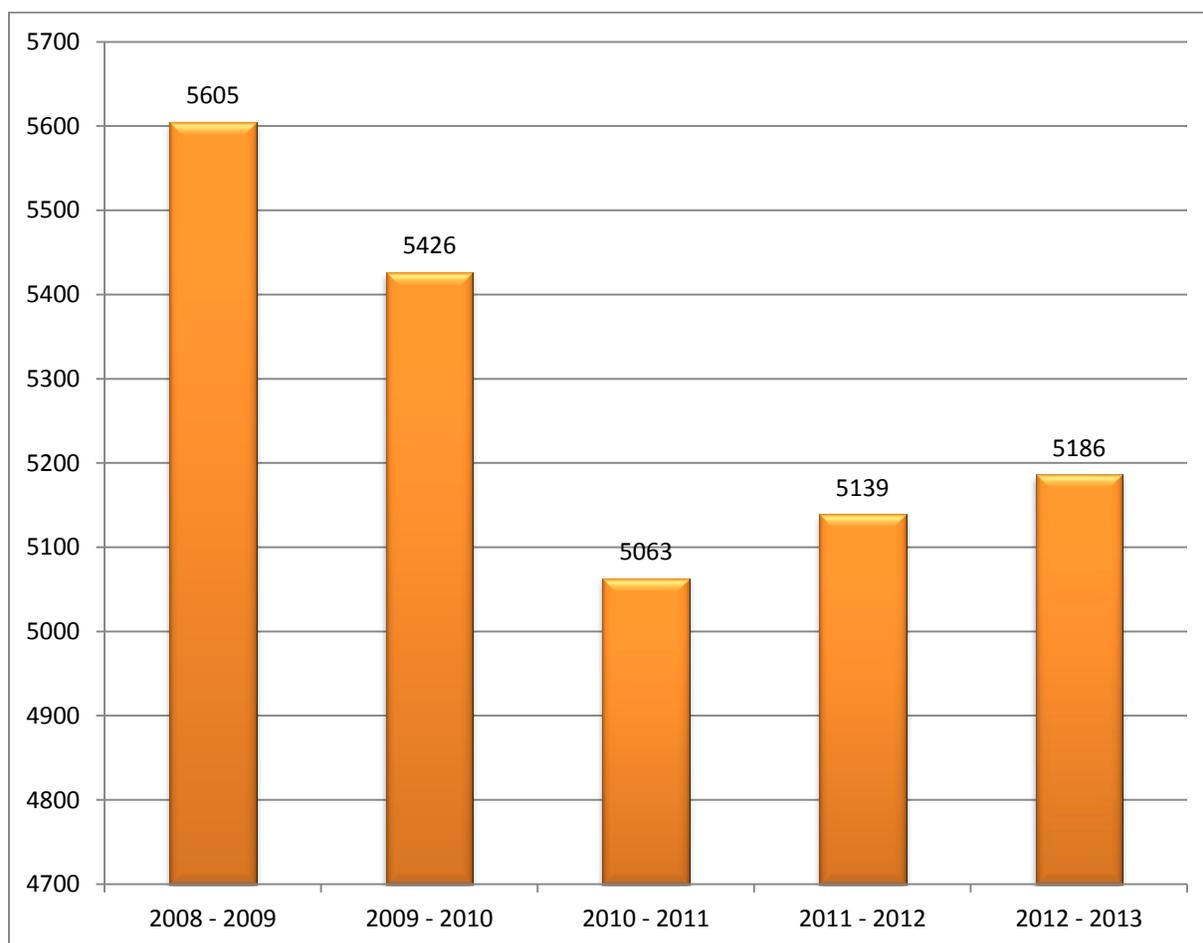


Sala de Sesiones del Tribunal de Apelaciones

RECURSOS PRESENTADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES

Durante el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron ante el Tribunal de Apelaciones un total de **5,186** recursos apelativos, es decir, 47 más que en el año fiscal anterior, cuando se presentaron **5,139**. En términos porcentuales, esto supone un leve aumento de casi **1%** en comparación con el año fiscal 2011-2012.

La siguiente gráfica destaca que el Año Fiscal 2012-2013 ocupó el tercer lugar más alto en términos de la presentación de recursos de los últimos cinco años fiscales. Aunque aparenta existir una tendencia alcista en la presentación de recursos apelativos, esta se ha mantenido marcadamente baja en comparación con los primeros dos años fiscales que se ilustran en la gráfica. De hecho, el aumento que se experimentó en el año fiscal 2011-2012, al compararlo con el año fiscal que le precedió, apenas rondó el **1.5%**.



RECURSOS PRESENTADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES (POR TIPO DE RECURSO)

La tabla que se presenta a continuación desglosa y compara el total de los recursos que se han presentado en los últimos cinco años fiscales, según su tipo o clasificación.

La data recopilada en este apartado nos permite examinar si ha habido algún aumento o disminución en la presentación de apelaciones, *certiorari*, revisiones judiciales y otros tipos de recursos apelativos. También hace posible que evaluemos el impacto de la Regla 52.1 de Procedimiento Civil, según enmendada en noviembre de 2010, en el número de *certiorari* civiles que se presentan ante este foro.

RECURSOS	AÑO FISCAL				
	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
Apelación	<u>1946</u>	<u>1955</u>	<u>1932</u>	<u>2110</u>	<u>2128</u>
Civil	1559	1637	1605	1744	1807
Relaciones de Familia	131	149	162	165	149
Criminal	256	152	160	193	167
Menores	0	5	2	2	2
Tránsito	0	12	3	4	3
Vista Preliminar	0	0	0	2	0
Certiorari	<u>1860</u>	<u>1996</u>	<u>1732</u>	<u>1772</u>	<u>1654</u>
Civil	1212	1319	1102	1257	1213
Relaciones de Familia	210	270	229	172	144
Criminal	438	323	356	298	272
Menores	0	15	10	7	6
Tránsito	0	15	6	6	0
Vista Preliminar	0	54	29	32	19
Escritos Misceláneos	<u>50</u>	<u>58</u>	<u>40</u>	<u>29</u>	<u>56</u>
Extraordinarios	<u>126</u>	<u>83</u>	<u>76</u>	<u>81</u>	<u>92</u>
Auto Inhibitorio	0	0	0	2	0
Injunction	0	2	0	0	0
Habeas Corpus	10	12	15	11	13
Mandamus	116	69	61	68	79
Revisión Judicial	<u>1623</u>	<u>1334</u>	<u>1283</u>	<u>1147</u>	<u>1256</u>
Total	<u>5,605</u>	<u>5,426</u>	<u>5,063</u>	<u>5,139</u>	<u>5,186</u>

Durante el Año Fiscal 2012-2013 se presentó un total de **1,654** recursos de *certiorari*, es decir, **118** recursos menos que en el año fiscal 2011-2012, cuando se presentaron **1,772**. Ello representa una merma significativa en la presentación de

este tipo de recurso, de un **6.66%**, si se compara con el año fiscal anterior. La tabla comparativa demuestra que, en este renglón, el Año Fiscal 2012-2013 ocupa el lugar más bajo de los últimos cinco años fiscales.

De los 1,654 recursos de *certiorari*, **1,213** fueron de naturaleza civil general y **144** se relacionaron específicamente con el derecho de familia.

La Regla 52.1 de Procedimiento Civil limitó la competencia del Tribunal de Apelaciones para atender los recursos de *certiorari* en los casos civiles. El efecto de la nueva regla fue casi inmediato, pues, en el año fiscal 2010-2011, luego de su puesta en vigor, vimos una reducción sustancial en la presentación de este tipo de recursos. No obstante, en el informe estadístico pasado aludimos a la enmienda que sufrió la citada regla el 30 de noviembre de 2010 y el alza que ello provocó en la presentación de *certiorari* civiles durante ese periodo fiscal. Como se sabe, desde la nueva enmienda a la Regla 52.1 se permite la presentación de *certiorari* civiles en “en casos que revistan interés público o en cualquier otra situación que esperar a la apelación constituiría un fracaso irremediable de la justicia”.

Aunque en el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron **44** *certiorari* civiles menos que los que se presentaron en el año fiscal 2011-2012, el índice de presentación todavía se mantiene alto si lo comparamos con el del año fiscal 2010-2011. La experiencia futura y los datos estadísticos que entonces se recopilen nos permitirán evaluar con mayor precisión el efecto real de la aludida enmienda en el aumento o disminución del índice de presentación de estos recursos discrecionales.

Ahora bien, y de forma consistente con la experiencia del pasado año fiscal, la presentación de recursos de *certiorari* sobre relaciones de familia mantuvo su ritmo descendente en el Año Fiscal 2012-2013. Como puede verse, en este año fiscal se presentaron **28** recursos menos que en el año fiscal anterior. A pesar de que la reducción en el número de casos fue mayor en el año fiscal anterior (**57** casos menos), los *certiorari* sobre relaciones de familia en el Año Fiscal 2012-2013 representaron el **11.87%** del total de *certiorari* civiles. Ello contrasta con el **13.68%** del año fiscal 2011-2012.

Además, los **144** *certiorari* sobre relaciones de familia que se presentaron durante el Año Fiscal 2012-2013 representan la cifra más baja que se ha registrado en los últimos cinco años fiscales. Llama la atención que, desde la puesta en vigor de la referida Regla 52.1 de Procedimiento Civil, el número de *certiorari* sobre relaciones de familia se ha mantenido en constante declive.

En lo que a los *certiorari* criminales respecta, en el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron **26** recursos menos que en el año fiscal anterior. Esta cifra, aunque correlativamente menor que la reducción del pasado año fiscal, representó una notable disminución, de un **8.72%** en la presentación de este tipo de casos. La data estadística de los últimos cinco años fiscales demuestra que la presentación de estos recursos, con excepción del leve aumento en el año fiscal 2010-2011, también se ha mantenido en descenso. A la misma conclusión puede llegarse si se comparan los últimos cuatro años fiscales con el año fiscal 2008-2009. Cabe advertir, además,

que respecto **al total** de los recursos de *certiorari* que se presentaron en el Año Fiscal 2012-2013, los *certiorari* criminales constituyeron únicamente el **16.44%** de estos recursos discrecionales y el **5.24%** de todos los recursos apelativos.

En cuanto a las apelaciones, durante el Año Fiscal 2012-2013 hubo un leve aumento en la presentación total de estos recursos, al compararlo con el año fiscal anterior. El aumento, sin embargo, fue sustancialmente menor que el ocurrido en el año fiscal 2011-2012. Comoquiera, la cifra récord de **2,128** apelaciones situó al Año Fiscal 2012-2013 como el más alto durante los últimos cinco años fiscales. En comparación con el total de los recursos apelativos que se presentaron en el Año Fiscal 2012-2013, las apelaciones representaron el **41%** de todos ellos.

El ligero aumento en el número total de apelaciones se refleja principalmente en la presentación de apelaciones civiles. En el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron **1,807** apelaciones civiles, en comparación con las **1,744** del año fiscal 2011-2012. Ello representó un aumento de un **3.61%**.

De otra parte, durante el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron únicamente **167** apelaciones criminales, **26** menos que en el año fiscal anterior, lo que significa una reducción de un **13.47%** en la presentación de este tipo de recursos. Aunque el año fiscal 2011-2012 experimentó un alza en la presentación de apelaciones criminales, de un **20.62%**, y otro ligero incremento en el año fiscal 2010-2011, el aumento acumulado de esos dos años fiscales es marcadamente inferior a la reducción que se observó en el año fiscal 2009-2010. Esos datos permiten una inferencia razonable de que ha habido un declive en la presentación de estos recursos apelativos. Así lo revela el análisis de los datos recopilados de los pasados cuatro años fiscales al compararlos con los del año fiscal 2008-2009.

En cuanto a los recursos de revisión judicial, durante el Año Fiscal 2012-2013 hubo un aumento en la presentación de este tipo de casos. Ello alteró la tendencia de los tres años fiscales que le precedieron, en los que de manera consistente se presentó una cantidad menor de recursos de revisión judicial. La carga adicional de **109** casos en el año fiscal que nos concierne, se tradujo en un aumento porcentual de **9.5%** en comparación con el año fiscal anterior.

Por su parte, los **92** recursos extraordinarios que se presentaron durante el Año Fiscal 2012-2013 representan el **1.77%** de todos los recursos apelativos. Ello contrasta con el índice de presentación de los tres años fiscales que le precedieron, que se mantuvo cerca del **1.5%**. El aumento experimentado en el Año Fiscal 2012-2013 (**11** casos adicionales), supone un incremento de **13.58%**, en comparación con el año fiscal anterior, y sitúa al Año Fiscal 2012-2013 como el segundo más alto en los cinco periodos examinados.

RECURSOS PRESENTADOS (POR TIPO DE RECURSO)

En la siguiente tabla se desglosa el total de los recursos presentados, según su clasificación, y se incluyen datos relevantes sobre las apelaciones y los recursos de *certiorari* relacionados con la Ley de Tránsito, 9 L.P.R.A. sec. 5001 *et seq.*, la revisión de determinaciones de vistas preliminares, y los casos de faltas bajo la Ley de Menores, Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, 34 L.P.R.A. sec. 2201 *et seq.*

RECURSOS	RECURSOS PRESENTADOS			
	ORIGINALES	REABIERTOS	ANULADOS Y CAMBIOS DE RECURSOS	TOTAL
Apelación	<u>2111</u>	<u>33</u>	<u>-16</u>	<u>2128</u>
Civil	1793	25	-11	1807
Relaciones de Familia	147	3	-1	149
Criminal	167	4	-4	167
Menores	2	0	0	2
Tránsito	2	1	0	3
Vista Preliminar	0	0	0	0
<i>Certiorari</i>	<u>1635</u>	<u>34</u>	<u>-15</u>	<u>1654</u>
Civil	1195	27	-9	1213
Relaciones de Familia	142	5	-3	144
Criminal	274	1	-3	272
Menores	5	1	0	6
Tránsito	0	0	0	0
Vista Preliminar	19	0	0	19
Escritos Misceláneos¹	<u>57</u>	<u>0</u>	<u>-1</u>	<u>56</u>
Extraordinarios	<u>89</u>	<u>4</u>	<u>-1</u>	<u>92</u>
<i>Habeas Corpus</i>	13	0	0	13
<i>Mandamus</i>	76	4	-1	79
Revisión Judicial	<u>1247</u>	<u>18</u>	<u>-9</u>	<u>1256</u>
<u>Total</u>	<u>5,139</u>	<u>89</u>	<u>-42</u>	<u>5,186</u>

¹ Se identifican como “misceláneos” los escritos que no son propiamente recursos apelativos y en los que los ciudadanos solicitan remedios para alguna situación particular.

RECURSOS PRESENTADOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN Y TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

La tabla de la página siguiente alude a los recursos apelativos presentados según su naturaleza y tipo de representación legal.

El análisis de esta sección conllevó la consideración del total de los recursos presentados durante el Año Fiscal 2012-2013, sin incluir **47** casos que, según se indica en la tabla, fueron reabiertos, anulados y reasignados. El examen comprende, por ende, el total de **5,139** casos nuevos (5,186 - 47).

Durante el Año Fiscal 2012-2013 el **71.10%** de las partes que presentaron un recurso apelativo comparecieron representadas por un abogado o abogada. Ello ocurrió en **3,654** de todos los casos.

El Procurador General compareció en el **5.74%** de todos los recursos presentados, a saber, en **295** casos. Ese índice de participación fue ligeramente mayor al del pasado año fiscal. Al igual que en el año fiscal 2011-2012, durante el Año Fiscal 2012-2013 la comparecencia del Procurador General fue mayor en los recursos de *certiorari* y de apelación civil. En el Año Fiscal 2012-2013 la Sociedad para la Asistencia Legal presentó **92** recursos o el **1.79%** de todos los recursos apelativos.

En el **21.36%** de todos los recursos, la persona promovente compareció por derecho propio (1,098/5,139). Este grupo de litigantes cubre las siguientes tres clasificaciones: aquellos que litigan por derecho propio, pero que no se catalogan como indigentes; los que se representan a sí mismos y solicitan litigar en forma *pauperis*; y los confinados que comparecen por derecho propio. Estos últimos también caen en la categoría de litigantes indigentes y componen la mayoría de los que comparecen por derecho propio. De hecho, los recursos incoados por personas confinadas constituyeron el **15.04%** de todos los recursos apelativos.

Con exclusión de las personas confinadas que comparecieron por derecho propio, del total de los casos presentados el **3.21%** solicitó litigar como indigente.

Los recursos en los que las partes solicitan litigar en forma *pauperis*, así como los casos en los que las personas confinadas comparecen por derecho propio, se distribuyen de forma equitativa y proporcional entre todos los paneles del Tribunal de Apelaciones, sin considerar la Región Judicial donde se originó el caso. La distribución de estos casos entre todos los paneles del Tribunal de Apelaciones es una medida administrativa que permite nivelar o equiparar la carga de trabajo.

RECURSOS PRESENTADOS POR TIPO DE RECURSO Y POR TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

RECURSOS	TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL						SUB-TOTAL	REABIERTOS	ANULADOS Y CAMBIOS DE RECURSOS	TOTAL
	ABOGADO O ABOGADA	PROCURADOR GENERAL	SOCIEDAD PARA ASISTENCIA LEGAL	DERECHO PROPIO	DERECHO PROPIO INDIGENTE	DERECHO PROPIO CONFINADO				
Apelación	<u>1865</u>	<u>72</u>	<u>38</u>	<u>50</u>	<u>24</u>	<u>62</u>	<u>2111</u>	<u>33</u>	<u>-16</u>	<u>2128</u>
Civil	1619	72	2	40	19	41	1793	25	-11	1807
Relaciones de Familia	135	0	2	4	5	1	147	3	-1	149
Criminal	109	0	32	6	0	20	167	4	-4	167
Menores	0	0	2	0	0	0	2	0	0	2
Tránsito	2	0	0	0	0	0	2	1	0	3
Vista Preliminar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Certiorari	<u>1215</u>	<u>211</u>	<u>45</u>	<u>47</u>	<u>12</u>	<u>105</u>	<u>1635</u>	<u>34</u>	<u>-15</u>	<u>1654</u>
Civil	986	147	1	37	6	18	1195	27	-9	1213
Relaciones de Familia	125	1	2	8	6	0	142	5	-3	144
Criminal	99	49	37	2	0	87	274	1	-3	272
Menores	0	0	5	0	0	0	5	1	0	6
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vista Preliminar	5	14	0	0	0	0	19	0	0	19
Escritos Misceláneos	<u>7</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>11</u>	<u>5</u>	<u>34</u>	<u>57</u>	<u>0</u>	<u>-1</u>	<u>56</u>
Extraordinarios	<u>48</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>5</u>	<u>2</u>	<u>33</u>	<u>89</u>	<u>4</u>	<u>-1</u>	<u>92</u>
<i>Habeas Corpus</i>	10	0	0	1	0	2	13	0	0	13
<i>Mandamus</i>	38	1	0	4	2	31	76	4	-1	79
Revisión Judicial	<u>519</u>	<u>11</u>	<u>9</u>	<u>47</u>	<u>122</u>	<u>539</u>	<u>1247</u>	<u>18</u>	<u>-9</u>	<u>1256</u>
<u>TOTAL</u>	<u>3,654</u>	<u>295</u>	<u>92</u>	<u>160</u>	<u>165</u>	<u>773</u>	<u>5,139</u>	<u>89</u>	<u>-42</u>	<u>5,186</u>

PRESENTACIÓN DE *CERTIORARI* EN CASOS CRIMINALES

En los casos criminales las partes pueden recurrir ante el Tribunal de Apelaciones en dos etapas principales. Por un lado, el recurso de apelación se utiliza para cuestionar las sentencias que emite el Tribunal de Primera Instancia, y está disponible exclusivamente para la persona declarada culpable. De otro lado, el Ministerio Público o la defensa pueden presentar recursos de *certiorari* para solicitar la revisión de resoluciones y órdenes del Tribunal de Primera Instancia durante la tramitación del caso criminal, antes de que se dicte la sentencia o, en algunos casos, luego de su emisión.² Aunque el mecanismo de *certiorari* criminal está disponible para ambas partes, los datos recopilados demuestran que la presentación de estos recursos en el Tribunal de Apelaciones ocurre en un reducido número de casos.

Las tablas que se incluyen a continuación nos ayudan a evaluar la presentación de estos recursos discrecionales ante el Tribunal de Apelaciones.

La primera tabla reseña los casos criminales que se presentaron ante el Tribunal de Primera Instancia durante los Años Fiscales 2012-2013 y 2011-2012. La segunda tabla compara los *certiorari* criminales que se presentaron durante los últimos cinco años fiscales, según el tipo de recurso. En la tercera tabla se detallan los *certiorari* criminales que se presentaron ante este foro en el pasado año fiscal, según la naturaleza del recurso y el tipo de representación legal.



² Esto ocurre con las mociones de nuevo juicio a tenor de la Regla 192.1 de Procedimiento Criminal, 34 L.P.R.A. Ap. II, R. 192.1, entre otras.

PRESENTACIÓN DE *CERTIORARI* EN CASOS CRIMINALES

En contraste con los 108,255 asuntos de naturaleza penal que se tramitaron ante el Tribunal de Primera Instancia durante el Año Fiscal 2012-2013, en el Tribunal de Apelaciones únicamente se presentaron **297** recursos de *certiorari* criminal. Esta cifra también incluye los *certiorari* relacionados con los casos de menores, la ley de tránsito y las vistas preliminares.

De igual modo, aunque en el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron ante el Tribunal de Primera Instancia 45,956 casos criminales por delitos graves y menos graves, en el mismo periodo solo se instaron ante el Tribunal de Apelaciones **272** recursos de *certiorari* criminal relacionados a estos dos asuntos.³

La cantidad de recursos de *certiorari* criminal que se presenta ante el Tribunal de Apelaciones resulta muy reducida si se consideran las decenas de miles de casos por delito grave y menos grave que se tramitan en el foro primario.

❖ CASOS CRIMINALES Y QUERELLAS CONTRA MENORES PRESENTADAS EN EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA Y VISTAS PRELIMINARES SEÑALADAS DURANTE LOS AÑOS FISCALES 2011-2012 Y 2012-2013

ASUNTO	AÑO FISCAL ⁴	
	2011-2012	2012-2013*
Criminal	51,157	45,956
Ley de Tránsito	16,891	16,911
Querellas contra menores	4,909	3,931
Vista Preliminar	41,970	38,041
Vista Preliminar en Alzada	3,429	3,416
TOTAL	118,356	108,255

*Datos preliminares.

³ Del cómputo se excluyeron los casos relacionados con la ley de tránsito, querellas contra menores y los señalamientos de vistas preliminares y vistas preliminares en alzada ante el Tribunal de Primera Instancia.

⁴ Fuente de información: Directoría de Operaciones, Oficina de Estadísticas de la Oficina de Administración de Tribunales, al 13 de septiembre de 2013.

PRESENTACIÓN DE *CERTIORARI* EN CASOS CRIMINALES: LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES

ASUNTO	AÑO FISCAL				
	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
Criminal	438	323	356	298	272
Menores	0	15	10	7	6
Tránsito	0	15	6	6	0
Vista Preliminar	0	54	29	32	19
Total	438	407	401	343	297



PRESENTACIÓN DE *CERTIORARI* EN CASOS CRIMINALES: AÑO FISCAL 2012-2013

Como se muestra en la siguiente tabla, en el **35.02%** de los recursos de *certiorari* criminal que se presentaron ante el Tribunal de Apelaciones, las partes estuvieron representadas por abogados y abogadas de la práctica privada. La Sociedad para la Asistencia Legal presentó **41** recursos de *certiorari* criminal o el **13.80%**.

El Procurador General, por su parte, presentó **64** recursos de *certiorari* criminal, lo que representó el **21.55%** de todos estos casos, entre ellos, los casos de menores y vista preliminar.

En el **29.63%** de estos casos las partes comparecieron ante este foro por derecho propio.

❖ RECURSOS DE *CERTIORARI* CRIMINAL AÑO FISCAL 2012-2013 (POR TIPO DE ASUNTO Y REPRESENTACIÓN LEGAL)

PARTE PETICIONARIA	ASUNTOS				
	CRIMINAL	MENORES	TRÁNSITO	VISTA PRELIMINAR	TOTAL
Abogados y Abogadas	99	0	0	5	104
Procurador General	49	1	0	14	64
Sociedad para Asistencia Legal	36	5	0	0	41
Por Derecho Propio	2	0	0	0	2
Por Derecho Propio-Confinado	86	0	0	0	86
Por Derecho Propio-Indigente	0	0	0	0	0
Total	272	6	0	19	297

Llamamos la atención al hecho de que generalmente las peticiones de *certiorari* criminal que presentan las personas confinadas se refieren a reclamos contra sentencias que son finales y firmes. Constituyen solicitudes para la revisión de resoluciones y órdenes del Tribunal de Primera Instancia que les deniega algún remedio al amparo de las Reglas 180, 185 y 192.1 de Procedimiento Criminal.

COMPARACIÓN ÍNDICE DE RESOLUCIÓN: LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES

El índice de resolución de casos permite medir y evaluar la capacidad que tiene un tribunal para manejar la carga de recursos que recibe para su atención. El indicador utilizado en este informe estadístico compara el total de los recursos que se presentaron en el Tribunal de Apelaciones durante el Año Fiscal 2012-2013, con el total de los casos que se resolvieron en ese mismo periodo.

Un índice de 100 indica que el total de casos resueltos es igual al total de casos nuevos. Un índice menor de 100 refleja un aumento en el cúmulo de casos pendientes de adjudicación. De igual modo, un índice mayor de 100 revela que en el periodo examinado se resolvió la misma cantidad de casos nuevos, más otros tantos que quedaron pendientes de adjudicación en el periodo anterior. Es decir, refleja que se resolvieron más casos que los que se presentaron durante ese periodo.

Durante el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron **5,186** recursos apelativos y se resolvieron **5,357**, lo que representó un índice de resolución de **103.30%**. Como ya se ha señalado, en comparación con el año fiscal anterior, en el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron 47 recursos más.⁵

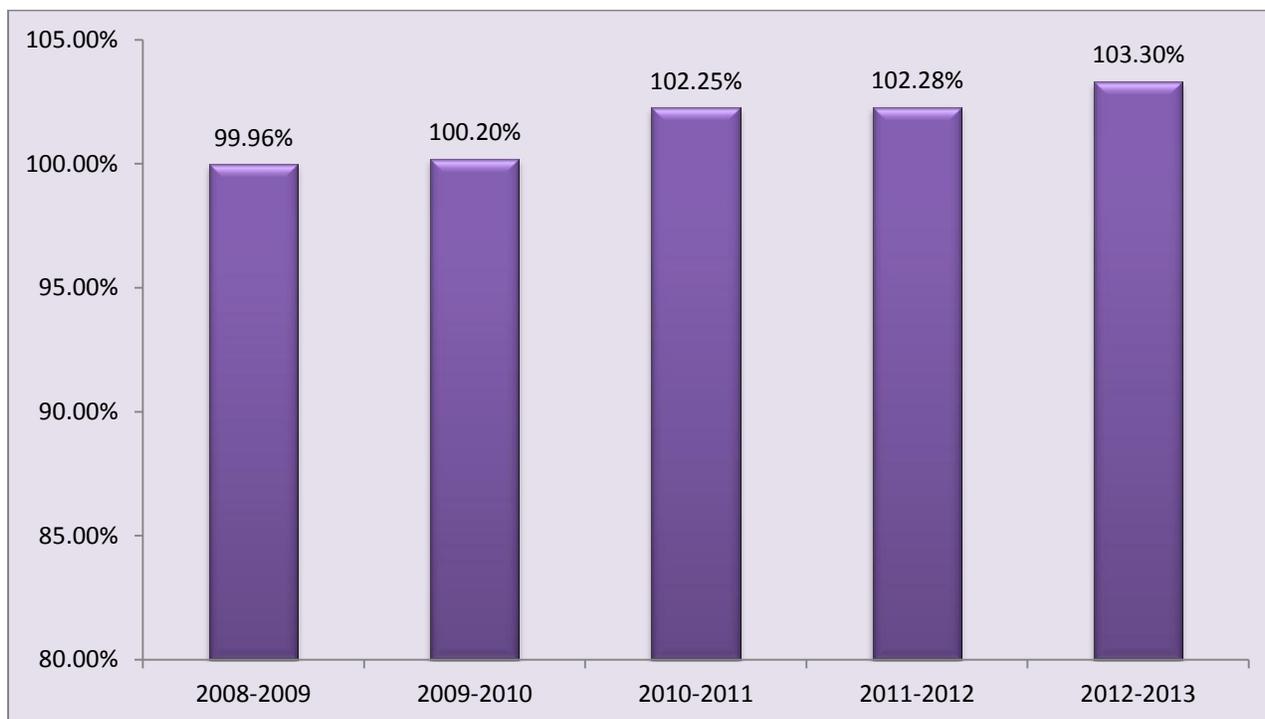
La tabla y la gráfica comparativas que se incluyen en la próxima página destacan los siguientes dos datos: que en el Año Fiscal 2012-2013 el Tribunal de Apelaciones obtuvo el mayor índice de resolución de casos de los últimos cinco años fiscales y que en los últimos cuatro años fiscales el Tribunal de Apelaciones ha superado el índice de 100 en la resolución de sus casos.

También es importante señalar que el índice de resolución alcanzado durante el Año Fiscal 2012-2013 es el más alto desde el año fiscal 2004-2005, periodo en el que se logró un índice de resolución de 107.45%.

⁵ Es importante señalar que el Tribunal de Apelaciones cuenta con 39 plazas para Jueces y Juezas. Sin embargo, en la mayor parte del Año Fiscal 2012-2013 hubo de 2 a 4 plazas vacantes de Jueces y Juezas, por lo que el Tribunal funcionó con un promedio de 35 a 37 Jueces y Juezas de Apelaciones. Para más información, refiérase a la tabla sobre los recursos resueltos por los Jueces y las Juezas de Apelaciones (por mes), en la página 60 de este informe.

COMPARACIÓN ÍNDICE DE RESOLUCIÓN: LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES (TABLA Y GRÁFICA)

AÑO FISCAL	RECURSOS PRESENTADOS	RECURSOS RESUELTOS	ÍNDICE DE RESOLUCIÓN
2008-2009	5605	5603	99.96%
2009-2010	5426	5437	100.20%
2010-2011	5063	5177	102.25%
2011-2012	5139	5256	102.28%
2012-2013	5186	5357	103.30%



ÍNDICE DE RESOLUCIÓN POR TIPO DE RECURSO

El excelente índice de resolución de **103.30%** obtenido en el Año Fiscal 2012-2013 se distribuye de manera similar entre todo tipo de recurso presentado ante el Tribunal de Apelaciones durante este mismo periodo. Como puede notarse, en todos ellos se sobrepasó el índice de 100. En el caso de las apelaciones, el índice general de resolución fue de **102.30%**, aunque en las apelaciones criminales el índice de resolución llegó al **95.81%**. Esta diferencia responde seguramente al hecho de que las apelaciones de los casos criminales requieren un trámite más largo y complejo para su perfeccionamiento y disposición final. En cuanto a los recursos de *certiorari*, el índice de resolución fue de **102.72%**, mientras que la resolución de los recursos de revisión judicial fue de **105.73%**. Los escritos misceláneos y los recursos extraordinarios tuvieron un índice de resolución de **107.14%** y **101.09%**, respectivamente.

RECURSOS	PRESENTADOS	RESUELTOS	ÍNDICE DE RESOLUCIÓN
Apelación	<u>2128</u>	<u>2177</u>	<u>102.30</u>
Civil	1807	1851	102.43
Relaciones de Familia	149	156	104.70
Criminal	167	160	95.81
Menores	2	3	150.00
Transito	3	6	200.00
Vista Preliminar	0	1*	N/A
Certiorari	<u>1654</u>	<u>1699</u>	<u>102.72</u>
Civil	1213	1247	102.80
Relaciones de Familia	144	146	101.39
Criminal	272	276	101.47
Menores	6	7	116.67
Transito	0	0	N/A
Vista Preliminar	19	23	121.05
Escritos Misceláneos	<u>56</u>	<u>60</u>	<u>107.14</u>
Extraordinarios	<u>92</u>	<u>93</u>	<u>101.09</u>
<i>Habeas Corpus</i>	13	13	100.00
<i>Mandamus</i>	79	80	101.27
Revisión Judicial	<u>1256</u>	<u>1328</u>	<u>105.73</u>
<u>Total</u>	<u>5186</u>	<u>5357</u>	<u>103.30</u>

* El recurso fue acogido como una revisión judicial.

ÍNDICE DE RESOLUCIÓN POR REGIÓN JUDICIAL

En la siguiente tabla se detalla el índice de resolución de las trece Regiones Judiciales durante el Año Fiscal 2012-2013. En ocho Regiones Judiciales se superó el 100% de resolución.

REGIÓN JUDICIAL	PRESENTADOS	RESUELTOS	ÍNDICE DE RESOLUCIÓN
AGUADILLA	173	176	101.73
AIBONITO	71	74	104.23
ARECIBO	246	245	99.59
BAYAMÓN	1057	1095	103.60
CAGUAS	354	401	113.28
CAROLINA	329	306	93.01
FAJARDO	176	160	90.91
GUAYAMA	243	258	106.17
HUMACAO	125	123	98.40
MAYAGÜEZ	239	227	94.98
PONCE	539	575	106.68
SAN JUAN	1572	1653	105.15
UTUADO	62	64	103.23
Total	<u>5,186</u>	<u>5,357</u>	<u>103.30</u>

Un dato importante para explicar algunas de las diferencias en el índice de resolución entre las distintas Regiones Judiciales es que algunos paneles recibieron más casos que otros, pues no se hizo una nivelación oportuna en la distribución del número de casos asignados durante parte del año fiscal. Como se señala más adelante en este informe, existen medidas para corregir continuamente tales discrepancias, aunque ello no siempre se logra con total precisión.

LA MEDIANA DE RESOLUCIÓN: COMPARATIVA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES, POR TIPO DE RECURSO

Otro indicador de eficiencia es la mediana de resolución. La mediana de resolución es el valor central de una distribución de datos organizados en forma ascendente o descendente, la cual deja a cada lado la mitad de las observaciones. Por ejemplo, una mediana de tres meses indica que **la mitad de los casos** se resolvieron en tres meses o menos y la otra mitad en más de tres meses.

Al computar la mediana de resolución se tomó como punto de partida la fecha en que los recursos fueron presentados, hasta su adjudicación final.

Durante el Año Fiscal 2012-2013 la mediana de resolución de las apelaciones fue de **3.70** meses, un índice significativamente menor al de los pasados cuatro años fiscales que en promedio sobrepasó los cuatro meses. Esto significa que durante el Año Fiscal 2012-2013 la mitad de las apelaciones se adjudicó con mayor celeridad que en los cuatro años fiscales anteriores. Ello, a pesar de que en el Año Fiscal 2012-2013 se resolvieron **2,177** apelaciones, es decir, 88 apelaciones más que en el año fiscal 2011-2012.

Puede aseverarse, por consiguiente, que durante el Año Fiscal 2012-2013 se resolvieron más apelaciones, en menos tiempo, que en el año fiscal anterior.

La mitad de los recursos de *certiorari* fue resuelto en **1.57** meses. En este renglón y en comparación con el año fiscal anterior, durante el Año Fiscal 2012-2013 se experimentó un leve aumento en la mediana de resolución de estos casos equivalente al **3.29%**.

En cuanto a los recursos de revisión judicial, la mediana de resolución fue de **2.33** meses. Ello significa que la mitad de estos recursos fue resuelta aproximadamente un **25%** más rápido en comparación con el año fiscal anterior, cuando el índice de resolución fue de **3.10** meses. La mediana de resolución que se logró en este renglón es la más baja de los últimos cinco años fiscales.

La mediana de resolución de los recursos extraordinarios fue igual a la del año fiscal 2011-2012. Por su parte, y en contraste con el año fiscal anterior, la mediana de resolución de los escritos misceláneos experimentó un aumento significativo equivalente al **63.79%**.

RECURSOS	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
APELACIÓN	4.20 meses	4.40 meses	4.00 meses	3.87 meses	3.70 meses
CERTIORARI	1.63 meses	1.67 meses	1.53 meses	1.52 meses	1.57 meses
MISCELÁNEOS	0.90 meses	0.83 meses	0.83 meses	0.58 meses	0.95 meses
EXTRAORDINARIOS	1.53 meses	0.95 meses	0.67 meses	0.53 meses	0.53 meses
REVISIÓN JUDICIAL	3.33 meses	2.95 meses	3.10 meses	3.10 meses	2.33 meses

RECURSOS RESUELTOS POR REGIÓN JUDICIAL Y TIPO DE RECURSO

De las **2,177** apelaciones resueltas, **1,851** fueron de naturaleza civil. Las Regiones Judiciales con el mayor número de apelaciones civiles resueltas fueron: San Juan (626), Bayamón (381) y Caguas (180).

Las Regiones Judiciales con el mayor número de apelaciones resueltas relacionadas al derecho de familia también fueron: San Juan (26), Bayamón (26) y Caguas (23).

Las Regiones Judiciales con el mayor número de apelaciones criminales resueltas fueron: Bayamón (27), Ponce (25) y San Juan (24).

Durante el Año Fiscal 2012-2013 se resolvieron tres recursos de apelaciones de menores provenientes de las Regiones Judiciales de Caguas, Bayamón y Ponce. Además, se resolvieron seis apelaciones relacionadas con la ley de tránsito y una apelación relacionada con el proceso de vista preliminar.

Con respecto a los recursos de *certiorari* civil, las Regiones Judiciales con el mayor número de recursos resueltos fueron: San Juan (406), Bayamón (249) y Caguas (110).

Las Regiones Judiciales que resolvieron el mayor número de recursos de *certiorari* relacionados al derecho de familia fueron: Bayamón (36), Carolina (20) y Ponce (16).

En cuanto a los recursos de *certiorari* criminales, las Regiones Judiciales que más recursos resolvieron fueron: Bayamón (45), Ponce (41) y San Juan (38).

Por otro lado, se resolvieron siete recursos de *certiorari* relacionados a menores y 23 recursos de *certiorari* sobre el proceso de vista preliminar.

A continuación se detalla la distribución de los distintos recursos adjudicados durante el Año Fiscal 2012-2013, por Región Judicial.

RECURSOS RESUELTOS POR REGIÓN JUDICIAL Y TIPO DE RECURSO

RECURSOS	REGIONES JUDICIALES													Total
	Aguadilla	Aibonito	Arecibo	Bayamón	Caguas	Carolina	Fajardo	Guayama	Humacao	Mayagüez	Ponce	San Juan	Utua	
Apelación	<u>77</u>	<u>39</u>	<u>105</u>	<u>437</u>	<u>209</u>	<u>129</u>	<u>78</u>	<u>72</u>	<u>44</u>	<u>97</u>	<u>183</u>	<u>676</u>	<u>31</u>	<u>2177</u>
Civil	61	26	91	381	180	108	62	50	34	74	132	626	26	1851
Relaciones de Familia	6	6	4	26	23	13	6	13	4	6	22	26	1	156
Criminal	10	7	10	27	5	8	10	7	6	17	25	24	4	160
Menores	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3
Tránsito	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	3	0	0	6
Vista Preliminar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Certiorari	<u>63</u>	<u>26</u>	<u>91</u>	<u>332</u>	<u>143</u>	<u>152</u>	<u>63</u>	<u>58</u>	<u>46</u>	<u>89</u>	<u>145</u>	<u>462</u>	<u>29</u>	<u>1699</u>
Civil	39	11	65	249	110	98	49	31	33	54	84	406	18	1247
Relaciones de Familia	6	5	4	36	14	20	8	10	0	11	16	14	2	146
Criminal	15	8	22	45	18	26	5	17	11	23	41	38	7	276
Menores	2	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	7
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vista Preliminar	1	2	0	1	1	7	0	0	2	0	3	4	2	23
Escritos Misceláneos	<u>4</u>	<u>1</u>	<u>4</u>	<u>22</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>7</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>6</u>	<u>8</u>	<u>1</u>	<u>60</u>
Extraordinarios	<u>6</u>	<u>1</u>	<u>5</u>	<u>21</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>6</u>	<u>33</u>	<u>3</u>	<u>93</u>
<i>Habeas Corpus</i>	1	0	0	5	0	0	0	2	1	0	1	1	2	13
<i>Mandamus</i>	5	1	5	16	2	3	4	4	2	0	5	32	1	80
Revisión Judicial	<u>26</u>	<u>7</u>	<u>40</u>	<u>283</u>	<u>45</u>	<u>19</u>	<u>15</u>	<u>115</u>	<u>30</u>	<u>39</u>	<u>235</u>	<u>474</u>	<u>0</u>	<u>1328</u>
Total	<u>176</u>	<u>74</u>	<u>245</u>	<u>1,095</u>	<u>401</u>	<u>306</u>	<u>160</u>	<u>258</u>	<u>123</u>	<u>227</u>	<u>575</u>	<u>1,653</u>	<u>64</u>	<u>5,357</u>

LABOR DEL TRIBUNAL DE APELACIONES COMO FORO REVISOR

Apelaciones. Durante el Año Fiscal 2012-2013 se resolvieron **2,177** apelaciones. En este renglón, el por ciento de confirmación se calculó a base de la suma de las determinaciones apeladas que fueron confirmadas (948) y las apelaciones que se “denegaron” (79). Las apelaciones “denegadas” fueron aquellas que se acogieron como recursos de *certiorari* y en los que este foro denegó la expedición del auto.

La consecuencia jurídica de denegar la expedición del auto de *certiorari* es que la determinación, cuya revisión se procura, se mantiene en vigor aunque el recurso no se haya adjudicado en los méritos. La suma total de las apelaciones que se confirmaron y las que se “denegaron”, supuso, durante el periodo fiscal examinado, un **47.17%** de confirmación. Ello quiere decir que en las 2,177 apelaciones que se interpusieron en el Año Fiscal 2012-2013, este foro revisor dejó inalterada 1,027 decisiones del Tribunal de Primera Instancia.

Ahora bien, si del total de las apelaciones resueltas se excluyen aquellas que fueron desestimadas (420), desistidas (49), archivadas (8) y trasladadas (3), el por ciento de confirmación de las determinaciones del Tribunal de Primera Instancia es de **60.52%** (1,027 recursos confirmados/1,697 recursos resueltos).

En cuanto a las apelaciones confirmadas, **867** de estas se relacionaron con casos civiles; **86** recursos se relacionaron con casos criminales; **66** se relacionaron al derecho de familia; **4** recursos trataron sobre la ley de tránsito; **3** recursos se relacionaron con la ley de menores; y **1** recurso versó sobre el proceso de vista preliminar.

Las apelaciones desestimadas, desistidas, archivadas y certificadas al Tribunal Supremo representan el **22.05%** del total de los recursos apelativos que se resolvieron durante el periodo indicado.

De otra parte, el Tribunal de Apelaciones revocó la determinación del Tribunal de Primera Instancia en **487** de las **2,177** apelaciones que se adjudicaron durante el Año Fiscal 2012-2013. Es decir, en un **22.37%**.

En cuanto a las **160** apelaciones criminales que se resolvieron durante el Año Fiscal 2012-2013, se revocó la determinación del Tribunal de Instancia únicamente en el **6.88%** de los casos.

Certiorari. Respecto a los recursos de *certiorari*, el Tribunal de Apelaciones denegó la expedición del auto discrecional en **755** de los **1,699** casos que se resolvieron durante el Año Fiscal 2012-2013, es decir, en un **44.44%**.

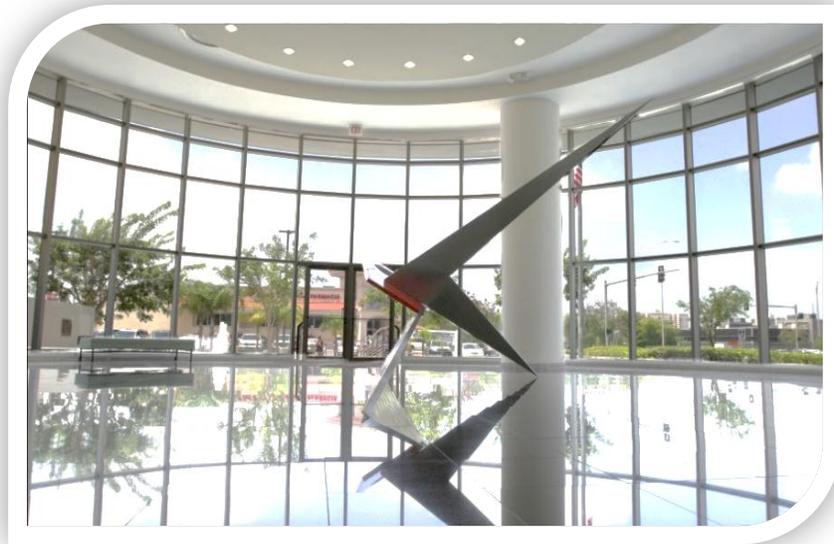
Como se ilustra en la gráfica que se incluye más adelante, si se suman todos los *certiorari* confirmados y denegados durante el periodo fiscal examinado, tenemos que el Tribunal de Primera Instancia fue confirmado en **924** casos o en un **54.38%**. Ahora bien, si del total de *certiorari* resueltos se excluyen aquellos recursos que

fueron desestimados (296), desistidos (37) y archivados (2), las decisiones del Tribunal de Primera Instancia quedaron inalteradas en el **67.74%**.

Revisiones Judiciales. Durante el Año Fiscal 2012-2013 se resolvieron **1,328** recursos de revisión judicial. Tres de ellos fueron acogidos como *certiorari* y denegados. Del total de estos recursos, el Tribunal de Apelaciones confirmó la determinación del foro recurrido en un **53.46%**.⁶ Se revocó la decisión del organismo administrativo en un **14.53%** de los recursos resueltos.

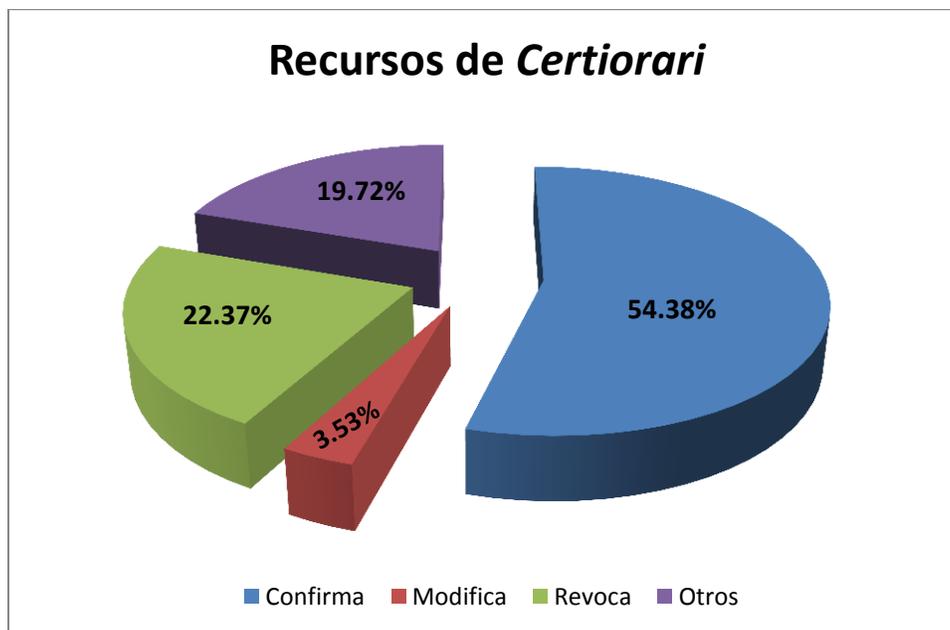
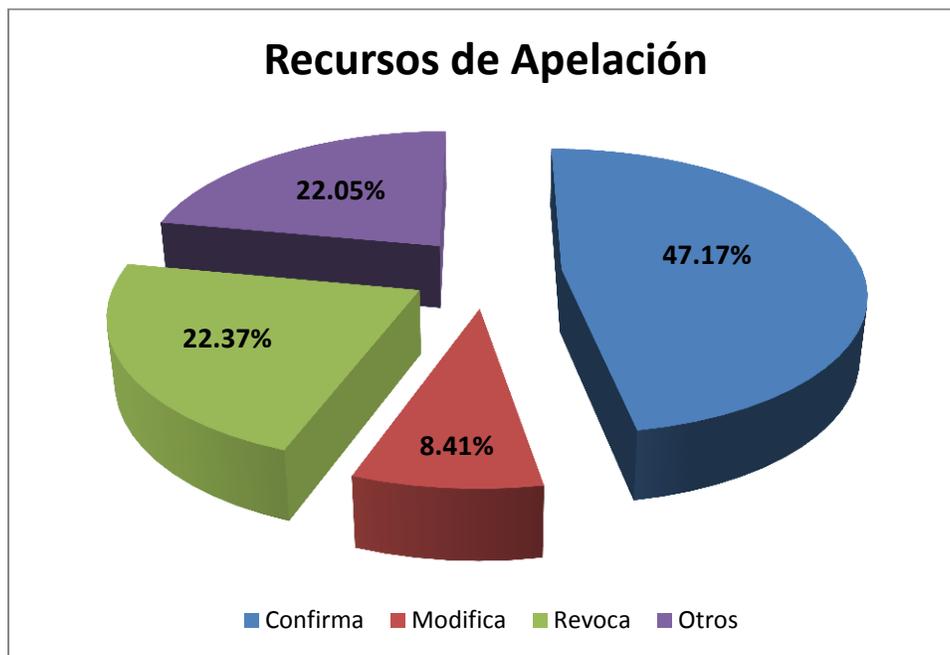
Recursos extraordinarios. Este renglón incluye peticiones originadas en el Tribunal de Primera Instancia o en este foro intermedio. Durante el Año Fiscal 2012-2013 el Tribunal de Apelaciones atendió **13** recursos de *habeas corpus*. De estos, solo uno fue expedido. También se atendieron **80** peticiones de *mandamus*. De estas, solo se expidieron ocho autos de *mandamus*.

Las gráficas y tablas que se incluyen en las siguientes páginas ilustran la labor del Tribunal de Apelaciones como foro revisor durante el Año Fiscal 2012-2013.



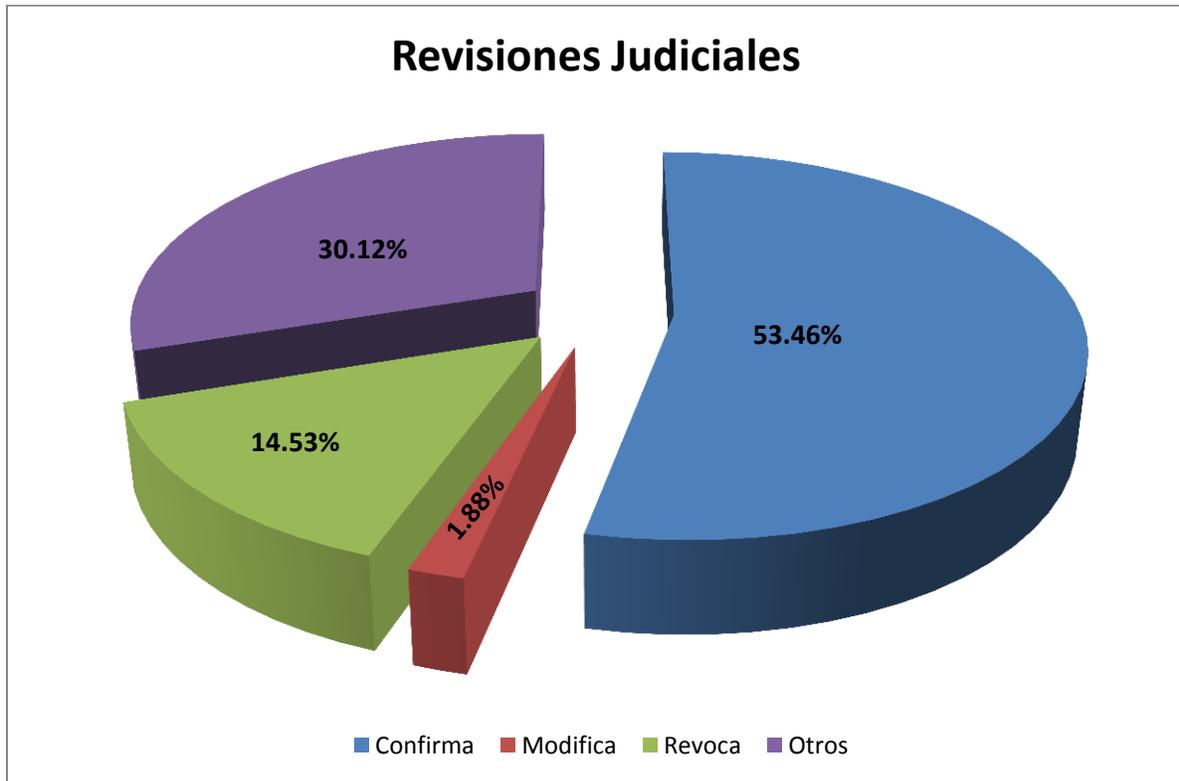
⁶ Para calcular el total de recursos de revisión judicial que fueron confirmados y el por ciento de confirmación, se sumaron las determinaciones que fueron confirmadas (707) y los recursos que fueron “denegados” (3).

LABOR DEL TRIBUNAL DE APELACIONES COMO FORO REVISOR



* El por ciento de recursos de apelación y de *certiorari* que confirman la determinación del Tribunal de Primera Instancia incluye los recursos que fueron denegados y los autos que se expidieron y confirmaron. En la categoría de “*otros*” se incluyen los recursos que fueron desestimados, desistidos, archivados, trasladados al Tribunal de Primera Instancia o certificados al Tribunal Supremo.

LABOR DEL TRIBUNAL DE APELACIONES COMO FORO REVISOR



* En la categoría de "otros" se incluyen los recursos que fueron desestimados, desistidos y archivados.

DISPOSICIÓN POR TIPO DE RECURSO

RECURSOS	CONFIRMADO	DENEGADO	MODIFICADO	DESESTIMADO	DESISTIDO	ARCHIVADO	REVOCADO	TRASLADADO O CERTIFICADO SUPREMO	<i>Mandamus</i> Expedido	TOTAL
Apelación	<u>948</u>	<u>79*</u>	<u>183</u>	<u>420</u>	<u>49</u>	<u>8</u>	<u>487</u>	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>2177</u>
Civil	801	66	151	334	41	6	449	3	0	1851
Relaciones de Familia	61	5	22	38	3	0	27	0	0	156
Criminal	79	7	10	47	4	2	11	0	0	160
Menores	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Tránsito	3	1	0	1	1	0	0	0	0	6
Vista Preliminar	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<i>Certiorari</i>	<u>169</u>	<u>755</u>	<u>60</u>	<u>296</u>	<u>37</u>	<u>2</u>	<u>380</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1699</u>
Civil	122	574	43	192	32	1	283	0	0	1247
Relaciones de Familia	24	51	11	28	2	0	30	0	0	146
Criminal	22	120	4	72	3	1	54	0	0	276
Menores	1	3	0	1	0	0	2	0	0	7
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vista Preliminar	0	7	2	3	0	0	11	0	0	23
Escritos Misceláneos	<u>6</u>	<u>4</u>	<u>1</u>	<u>48</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>60</u>
Extraordinarios	<u>5</u>	<u>22</u>	<u>1</u>	<u>48</u>	<u>5</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>9</u>	<u>93</u>
<i>Habeas Corpus</i>	1	6	0	5	0	0	0	0	1	13
<i>Mandamus</i>	4	16	1	43	5	0	1	2	8	80
Revisión Judicial	<u>707</u>	<u>3*</u>	<u>25</u>	<u>384</u>	<u>12</u>	<u>3</u>	<u>193</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1328</u>
Total	<u>1,835</u>	<u>863</u>	<u>270</u>	<u>1,196</u>	<u>103</u>	<u>13</u>	<u>1,062</u>	<u>6</u>	<u>9</u>	<u>5,357</u>

DISPOSICIÓN POR REGIÓN JUDICIAL

REGIÓN JUDICIAL	CONFIRMADO	DENEGADO	MODIFICADO	DESESTIMADO	DESISTIDO	ARCHIVADO	REVOCADO	TRASLADADO O CERTIFICADO SUPREMO	MANDAMUS EXPEDIDO	TOTAL
AGUADILLA	64	34	7	49	4	0	18	0	0	176
AIBONITO	26	14	8	16	2	0	8	0	0	74
ARECIBO	54	45	13	67	10	2	54	0	0	245
BAYAMÓN	367	191	58	235	12	1	230	1	0	1095
CAGUAS	97	57	25	95	10	0	117	0	0	401
CAROLINA	88	56	12	85	4	1	59	0	1	306
FAJARDO	51	27	9	42	5	1	25	0	0	160
GUAYAMA	92	23	12	88	3	0	40	0	0	258
HUMACAO	42	23	4	20	5	1	28	0	0	123
MAYAGÜEZ	65	52	9	54	4	1	42	0	0	227
PONCE	238	77	20	122	15	1	100	1	1	575
SAN JUAN	643	247	83	307	28	5	329	4	7	1653
UTUADO	8	17	10	16	1	0	12	0	0	64
Total	<u>1,835</u>	<u>863</u>	<u>270</u>	<u>1,196</u>	<u>103</u>	<u>13</u>	<u>1,062</u>	<u>6</u>	<u>9</u>	<u>5,357</u>

RECURSOS DESESTIMADOS Y LA CAUSA DE SU DESESTIMACIÓN

A continuación se examinan los recursos que fueron desestimados en el Tribunal de Apelaciones durante el Año Fiscal 2012-2013. Como podrá advertirse, aunque en la gran mayoría de los casos la razón para la desestimación del recurso fue indicada en la parte dispositiva de la sentencia o resolución final, en casi el **25%**, o una cuarta parte de los casos que fueron desestimados por falta de jurisdicción (296/1,196), no se especificó la razón por la que no existía autoridad revisora.

Los datos recopilados demuestran que de los **5,357** recursos que fueron resueltos durante el Año Fiscal 2012-2013, **1,196** fueron desestimados. Ello representó un índice de desestimación igual al **22.33%**, y supuso un aumento numérico y porcentual en comparación con el año fiscal 2011-2012.⁷

Según se detalla en la primera tabla que se incluye más adelante, las apelaciones ocuparon el grupo más grande de los recursos que fueron desestimados durante el año fiscal examinado, seguidas por los recursos de revisión judicial y de *certiorari*, en cuyos renglones el Tribunal de Apelaciones desestimó **420**, **384** y **296** recursos, respectivamente. También se desestimaron **48** recursos extraordinarios y **48** escritos misceláneos.

La principal razón aducida para la desestimación del recurso apelativo fue su presentación prematura. En este renglón, se desestimaron **376** recursos. Los **296** recursos apelativos desestimados por “falta de jurisdicción”, sin que se indicara en la parte dispositiva del dictamen la razón por lo que este foro carecía de autoridad revisora, constituyen el segundo renglón más alto de los casos desestimados por falta de jurisdicción, según se demuestra en la primera tabla. Se han tomado medidas administrativas para que se indique la causa precisa de la desestimación para fines estadísticos.

La segunda tabla nos permite examinar el total de los recursos desestimados por Región Judicial; mientras que en la tercera podemos apreciar los recursos desestimados según su clasificación y el tipo de representación legal.

Al sumar las tres columnas que aluden al total de los recursos apelativos que fueron desestimados por falta de jurisdicción (prematureo, tardío, y en los que no se indicó la razón particular), tenemos que la Región Judicial de San Juan ocupó el primer lugar en este renglón (233), seguida por las Regiones Judiciales de Bayamón (179) y Ponce (95).

Según se ilustra en la tercera tabla, el **59.53%** de las desestimaciones corresponde a recursos que presentaron abogados y abogadas. En la gran mayoría de estos casos la desestimación responde al incumplimiento de las reglas que rigen la práctica apelativa, muchas veces por desconocimiento de su contenido. Así ocurre con los recursos prematuros, en los que los abogados y abogadas acuden al foro apelativo

⁷ En el año fiscal 2011-2012 se resolvieron 5,256 recursos y se desestimaron 1,168.

apresuradamente porque desconocen las enmiendas hechas a la Regla 47 de Procedimiento Civil de 2009. Por ejemplo, todavía consideran que una moción de reconsideración que no ha sido atendida en 10 días fue rechazada de plano. Otra razón recurrente es la inadvertencia de que la sentencia o resolución que deniega la moción de reconsideración o de determinaciones de hechos adicionales no fue notificada en el formulario correcto. Debe causar preocupación que tales razones denotan desconocimiento de las reglas y principios aludidos, lo que perjudica al cliente y entorpece y encarece los procesos apelativos ante este foro.

El **24.83%** del total de los casos desestimados concierne a los presentados por derecho propio por personas confinadas. Dentro de este grupo de 297 casos desestimados figuran 176 recursos de revisión judicial. Estos 176 recursos representan el **14.72%** de todos los recursos desestimados.

Si se suman todos los recursos que fueron presentados por derecho propio y que fueron desestimados, tenemos que el índice de desestimación en este renglón ascendió al **37.29%** (446/1,196).

RECURSOS DESESTIMADOS Y LA CAUSA DE SU DESESTIMACIÓN (POR TIPO DE RECURSO)

RECURSOS	ACADÉMICO	NO PERFECCIONADO	FALTA DE INTERÉS	FALTA DE JURISDICCIÓN: PREMATURO	FALTA DE JURISDICCIÓN: TARDÍO	FALTA DE JURISDICCIÓN*	OTROS**	TOTAL
Apelación	<u>14</u>	<u>38</u>	<u>12</u>	<u>186</u>	<u>87</u>	<u>69</u>	<u>14</u>	<u>420</u>
Civil	11	28	7	153	65	58	12	334
Relaciones de Familia	0	1	0	23	8	6	0	38
Criminal	3	9	4	10	14	5	2	47
Menores	0	0	0	0	0	0	0	0
Tránsito	0	0	1	0	0	0	0	1
Vista Preliminar	0	0	0	0	0	0	0	0
Certiorari	<u>28</u>	<u>21</u>	<u>4</u>	<u>110</u>	<u>67</u>	<u>64</u>	<u>2</u>	<u>296</u>
Civil	19	10	1	76	44	42	0	192
Relaciones de Familia	0	0	1	18	5	4	0	28
Criminal	9	11	2	15	17	16	2	72
Menores	0	0	0	0	1	0	0	1
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0
Vista Preliminar	0	0	0	1	0	2	0	3
Escritos Misceláneos	<u>1</u>	<u>15</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>2</u>	<u>23</u>	<u>1</u>	<u>48</u>
Extraordinarios	<u>13</u>	<u>12</u>	<u>0</u>	<u>5</u>	<u>0</u>	<u>12</u>	<u>6</u>	<u>48</u>
<i>Habeas Corpus</i>	0	2	0	1	0	2	0	5
<i>Mandamus</i>	13	10	0	4	0	10	6	43
Revisión Judicial	<u>37</u>	<u>44</u>	<u>5</u>	<u>72</u>	<u>96</u>	<u>128</u>	<u>2</u>	<u>384</u>
Total	<u>93</u>	<u>130</u>	<u>24</u>	<u>376</u>	<u>252</u>	<u>296</u>	<u>25</u>	<u>1,196</u>

* En esta columna se encuentran los casos en los que en la parte dispositiva de la sentencia o resolución no se especificó la razón particular para desestimar el recurso por falta de jurisdicción.

**En la columna "otros" figuran los casos que fueron desestimados por frívolos, por incumplimiento de órdenes o por disposición del Tribunal Supremo.

RECURSOS DESESTIMADOS Y LA CAUSA DE SU DESESTIMACIÓN (POR REGIÓN JUDICIAL)

REGIÓN JUDICIAL	ACADÉMICO	NO PERFECCIONADO	FALTA DE INTERÉS	FALTA DE JURISDICCIÓN: PREMATURO	FALTA DE JURISDICCIÓN: TARDÍO	FALTA DE JURISDICCIÓN*	OTROS**	TOTAL
AGUADILLA	5	6	0	13	15	9	1	49
AIBONITO	0	2	1	7	3	2	1	16
ARECIBO	4	14	2	17	14	13	3	67
BAYAMÓN	20	31	2	78	47	54	3	235
CAGUAS	3	8	3	41	16	21	3	95
CAROLINA	2	7	1	32	24	18	1	85
FAJARDO	3	5	1	16	7	9	1	42
GUAYAMA	4	13	2	21	19	29	0	88
HUMACAO	1	1	0	8	6	4	0	20
MAYAGÜEZ	9	3	1	17	11	12	1	54
PONCE	12	10	3	37	25	33	2	122
SAN JUAN	29	28	8	85	61	87	9	307
UTUADO	1	2	0	4	4	5	0	16
Total	<u>93</u>	<u>130</u>	<u>24</u>	<u>376</u>	<u>252</u>	<u>296</u>	<u>25</u>	<u>1,196</u>

* En esta columna se encuentran los casos en los que en la parte dispositiva de la sentencia o resolución no se especificó la razón particular para desestimar el recurso por falta de jurisdicción.

**En la columna "otros" figuran los casos que fueron desestimados por frívolos, por incumplimiento de órdenes, o por disposición del Tribunal Supremo.

RECURSOS DESESTIMADOS POR TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y POR TIPO DE RECURSO

RECURSOS	TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL						TOTAL
	ABOGADO	PROCURADOR GENERAL	SOCIEDAD PARA ASISTENCIA LEGAL	POR DERECHO PROPIO	POR DERECHO PROPIO: INDIGENTE	POR DERECHO PROPIO: CONFINADO	
Apelación	<u>349</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>25</u>	<u>14</u>	<u>28</u>	<u>420</u>
Civil	286	2	0	20	12	14	334
Relaciones de Familia	33	0	0	2	2	1	38
Criminal	29	0	2	3	0	13	47
Menores	0	0	0	0	0	0	0
Tránsito	1	0	0	0	0	0	1
Vista Preliminar	0	0	0	0	0	0	0
Certiorari	<u>193</u>	<u>26</u>	<u>5</u>	<u>20</u>	<u>6</u>	<u>46</u>	<u>296</u>
Civil	148	18	0	16	5	5	192
Relaciones de Familia	25	0	0	2	1	0	28
Criminal	20	5	4	2	0	41	72
Menores	0	0	1	0	0	0	1
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0
Vista Preliminar	0	3	0	0	0	0	3
Escritos Misceláneos	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>8</u>	<u>4</u>	<u>32</u>	<u>48</u>
Extraordinarios	<u>26</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>15</u>	<u>48</u>
<i>Habeas Corpus</i>	3	0	0	0	0	2	5
<i>Mandamus</i>	23	1	0	4	2	13	43
Revisión Judicial	<u>140</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>28</u>	<u>38</u>	<u>176</u>	<u>384</u>
Total	<u>712</u>	<u>29</u>	<u>9</u>	<u>85</u>	<u>64</u>	<u>297</u>	<u>1,196</u>

PRESENTACIÓN DE MOCIONES URGENTES, DE AUXILIO DE JURISDICCIÓN O DE PARALIZACIÓN

Durante el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron **1,693** mociones urgentes, una cantidad inferior en comparación con las **1,822** del año fiscal 2011-2012. Ello representa una reducción de un **7.08%**. La primera cifra incluyó las mociones en auxilio de jurisdicción, las solicitudes de paralización de los procedimientos, y los 58 recursos de revisión especial que se tramitaron al amparo de la Regla 67 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, R. 67.

Al igual que en el año fiscal anterior, la Región Judicial de San Juan recibió el mayor número de solicitudes urgentes o mociones de paralización (**534**), seguida por las Regiones Judiciales de Bayamón (**272**) y Caguas (**167**).

A pesar de que en el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron más recursos apelativos que en el año fiscal anterior, durante el Año Fiscal 2012-2013 se presentaron menos mociones urgentes con un nuevo recurso apelativo. Es decir, **597**, o el **35.26%** del total de las mociones urgentes. La disminución que se experimentó en este renglón, en comparación con el año fiscal anterior, es igual al **12.60%**.⁸

Si del total de los recursos que fueron presentados (5,186) se excluyen aquellos que fueron reabiertos, anulados y reasignados (47), tenemos que, en el **11.62%** de todos los casos, el recurso fue acompañado con alguna moción que requería la atención inmediata de los Jueces y las Juezas de Apelaciones.

REGIÓN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
AGUADILLA	3	6	2	3	2	5	4	1	2	7	1	12	48
AIBONITO	2	1	0	5	9	1	3	2	1	3	1	4	32
ARECIBO	3	6	5	6	7	9	10	2	0	8	11	6	73
BAYAMÓN	25	18	24	31	19	15	20	16	31	30	33	10	272
CAGUAS	8	8	24	11	11	9	14	11	17	23	18	13	167
CAROLINA	4	13	19	11	8	17	16	13	16	18	12	16	163
FAJARDO	5	4	8	12	9	11	3	2	6	7	0	8	75
GUAYAMA	1	0	2	3	6	7	7	7	5	7	9	4	58
HUMACAO	5	7	2	0	3	2	3	6	5	6	7	11	57
MAYAGÜEZ	2	5	3	7	5	4	4	2	8	12	8	8	68
PONCE	3	16	10	10	11	9	7	9	9	20	15	6	125
SAN JUAN	45	62	32	49	39	43	36	42	35	60	56	35	534
UTUADO	0	2	2	2	2	0	2	2	1	1	6	1	21
TOTALES	<u>106</u>	<u>148</u>	<u>133</u>	<u>150</u>	<u>131</u>	<u>132</u>	<u>129</u>	<u>115</u>	<u>136</u>	<u>202</u>	<u>177</u>	<u>134</u>	<u>1693</u>

⁸ En el año fiscal 2011-2012 se presentaron 683 mociones urgentes junto con un nuevo recurso.

MOCIONES URGENTES, DE AUXILIO O DE PARALIZACIÓN, PRESENTADAS JUNTO A UN RECURSO APELATIVO

REGIÓN JUDICIAL	MOCIONES URGENTES PRESENTADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2012-2013												AUXILIOS POR RESOLVER
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
AGUADILLA	2	2	2	0	1	1	3	0	1	2	0	4	18
AIBONITO	1	0	0	1	4	1	2	1	0	1	0	3	14
ARECIBO	1	3	0	3	2	2	1	0	0	4	4	1	21
BAYAMÓN	8	5	10	10	10	7	12	7	16	15	13	4	117
CAGUAS	1	5	4	4	5	1	5	4	4	7	7	2	49
CAROLINA	0	4	4	3	2	7	9	4	5	3	3	4	48
FAJARDO	3	0	3	3	4	4	1	2	4	1	0	2	27
GUAYAMA	1	0	1	2	2	1	2	2	1	3	4	1	20
HUMACAO	2	0	0	0	1	1	2	4	2	2	2	2	18
MAYAGÜEZ	1	2	1	1	2	1	1	1	3	5	4	4	26
PONCE	0	4	6	6	5	5	3	3	4	9	7	2	54
SAN JUAN	14	23	9	13	11	13	21	13	14	19	17	13	180
UTUADO	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	5
Totales	<u>34</u>	<u>49</u>	<u>41</u>	<u>46</u>	<u>49</u>	<u>44</u>	<u>63</u>	<u>42</u>	<u>54</u>	<u>71</u>	<u>62</u>	<u>42</u>	<u>597</u>

PRESENTACIÓN DE RECURSOS EN ALZADA AL TRIBUNAL SUPREMO

A continuación se examinan los recursos que se presentaron en alzada ante el Tribunal Supremo durante el Año Fiscal 2012-2013.

El índice de presentación compara, para un mismo periodo de tiempo, el total de casos resueltos en el Tribunal de Apelaciones y los que fueron presentados ante el máximo foro revisor.

Durante el Año Fiscal 2012-2013 el Tribunal de Apelaciones resolvió **5,357** casos. En el mismo periodo se presentaron ante el Tribunal Supremo **1,209** recursos contra las decisiones del Tribunal de Apelaciones. Ello representó un índice de presentación en alzada de **22.57%**. Durante el año fiscal 2011-2012 ese índice fue un por ciento mayor.

Un aspecto interesante de la data recopilada en la siguiente tabla es la ínfima cantidad de recursos en alzada que se presentó ante el Tribunal Supremo con relación a los recursos de revisión judicial adjudicados por este foro intermedio. Ello, a pesar de que estos recursos representaron una cuarta parte de todos los recursos que el Tribunal de Apelaciones resolvió en el Año Fiscal 2012-2013.

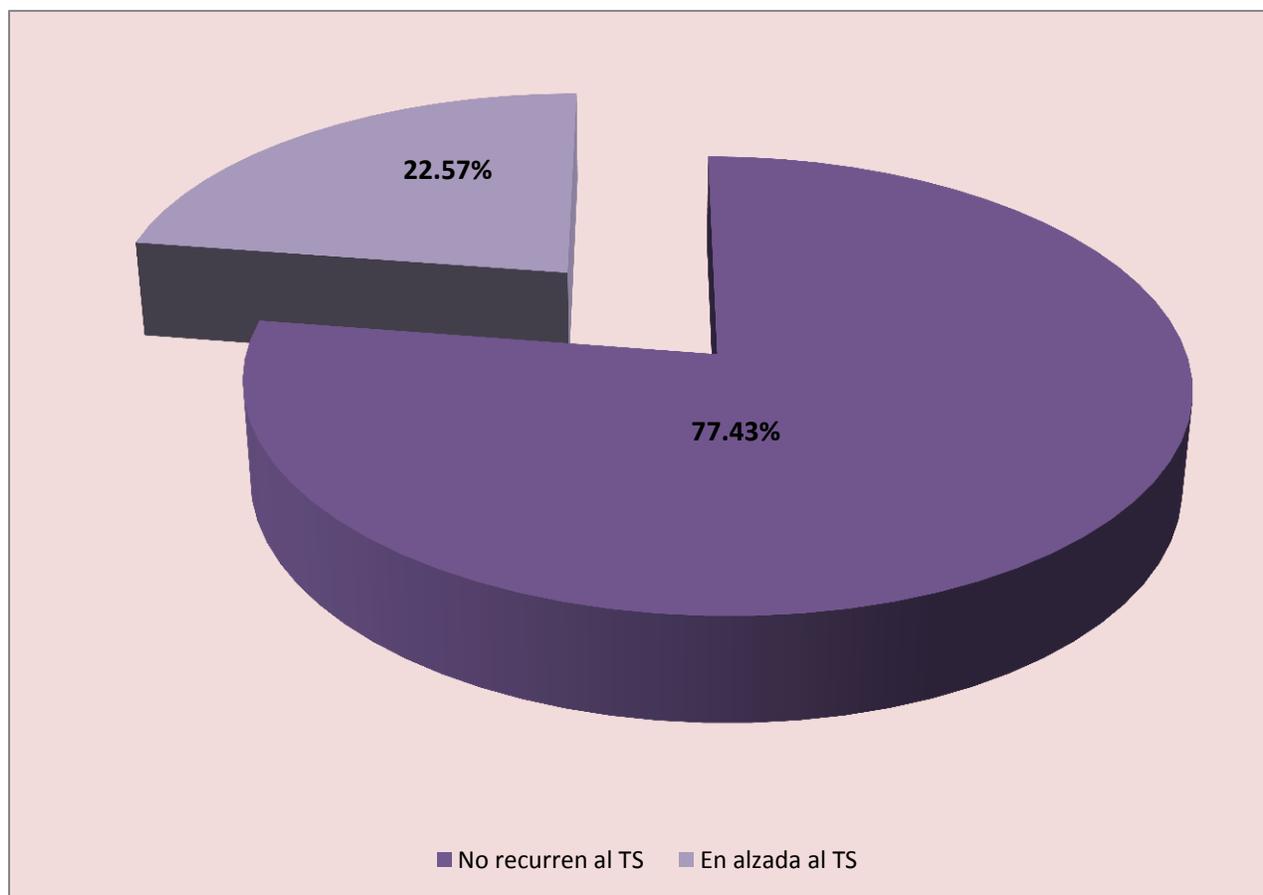
La siguiente tabla detalla el índice de presentación en alzada ante el Tribunal Supremo durante el Año Fiscal 2012-2013, según la clasificación del recurso cuando fue interpuesto ante el Tribunal de Apelaciones.

RECURSOS COMO FUERON PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES	RECURSOS RESUELTOS EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES	RECURSOS PRESENTADOS EN ALZADA ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO	ÍNDICE DE PRESENTACIÓN AÑO FISCAL 2012-2013
APELACIÓN	2,177	618	28.39%
<i>CERTIORARI</i>	1,699	403	23.72%
ESCRITOS MISCELÁNEOS	60	1	1.67%
EXTRAORDINARIOS	93	6	6.45%
REVISIÓN JUDICIAL	1328	181	13.63%
TOTAL	<u>5,357</u>	<u>1,209</u>	<u>22.57%</u>

ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS EN ALZADA AL TRIBUNAL SUPREMO: AÑO FISCAL 2012-2013

La siguiente gráfica compara el total de recursos resueltos por el Tribunal de Apelaciones durante el Año Fiscal 2012-2013, con los que se presentaron ante el Tribunal Supremo durante el mismo periodo fiscal.

Como puede apreciarse, los 1,209 recursos presentados en alzada ante el Tribunal Supremo representan un **22.57%** de los 5,357 casos que el Tribunal de Apelaciones resolvió en el referido periodo. Esta cifra contrasta marcadamente con los 4,148 recursos, o su equivalente porcentual, **77.43%**, de los que no se recurrió ante el Alto Foro.



ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS EN ALZADA AL TRIBUNAL SUPREMO: LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES

Según se indica en la siguiente tabla, el índice de presentación en alzada se ha mantenido relativamente estable durante los últimos cinco años fiscales. Como puede verse, el promedio de este índice ronda el 23%.

AÑO FISCAL	RECURSOS RESUELTOS POR EL TRIBUNAL DE APELACIONES	RECURSOS EN ALZADA AL TRIBUNAL SUPREMO	ÍNDICE DE PRESENTACIÓN EN ALZADA
2008 - 2009	5,603	1,256	22.42%
2009 - 2010	5,437	1,255	23.08%
2010 - 2011	5,177	1,234	23.84%
2011 - 2012	5,256	1,240	23.59%
2012 - 2013	5,357	1,209	22.57%

DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LOS RECURSOS EN ALZADA (SEGÚN LA FECHA EN QUE EL TRIBUNAL SUPREMO REMITIÓ EL MANDATO AL TRIBUNAL DE APELACIONES)

Durante el Año Fiscal 2012-2013 el Tribunal Supremo dispuso de **1,285** recursos en los que se solicitó en alzada la revisión de una decisión del Tribunal de Apelaciones.

De la data recopilada en la siguiente tabla surge que el Tribunal Supremo denegó la expedición de **1,100** autos de *certiorari*; revocó la determinación del Tribunal de Apelaciones en **105** recursos; y confirmó la decisión del foro apelativo intermedio en **33** casos.

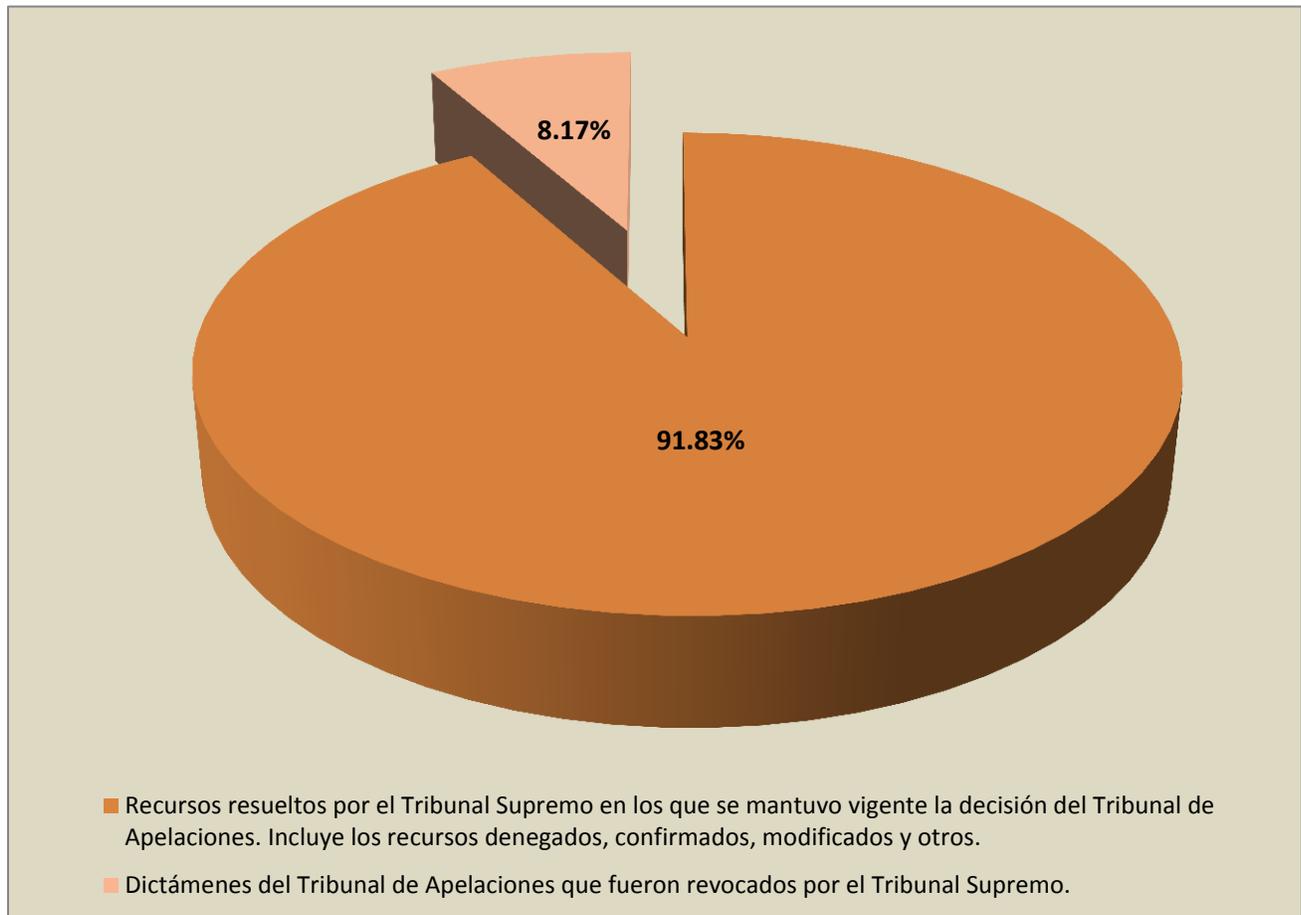
Estos datos revelan que durante el Año Fiscal 2012-2013 el índice de confirmación de las determinaciones del Tribunal de Apelaciones fue de un **88.17%**. Si a esta estadística se añaden los recursos en alzada que fueron desestimados, desistidos y archivados, tenemos que el índice de confirmación es de **90.20%**.

El índice de los recursos modificados fue de **1.63%**.

RECURSO	CONFIRMADO	DENEGADO	MODIFICADO	DESESTIMADO	DESISTIDO	ARCHIVADO	REVOCADO	TOTAL
Apelación	13	557	15	3	5	2	45	640
<i>Certiorari</i>	8	375	4	3	10	1	38	439
Escritos Misceláneos	0	1	0	0	0	0	0	1
Extraordinarios	0	4	0	0	0	0	0	4
Revisión Judicial	12	163	2	2	0	0	22	201
TOTAL	<u>33</u>	<u>1,100</u>	<u>21</u>	<u>8</u>	<u>15</u>	<u>3</u>	<u>105</u>	<u>1,285</u>
Por ciento, por disposición	2.57%	85.60 %	1.63 %	0.62 %	1.17 %	0.23 %	8.17 %	

COMPARACIÓN ENTRE LOS RECURSOS RESUELTOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN ALZADA Y LOS DICTÁMENES QUE REVOCAN LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

La siguiente gráfica ilustra que durante el Año Fiscal 2012-2013 el índice de revocación de las determinaciones del Tribunal de Apelaciones fue de **8.17%**.



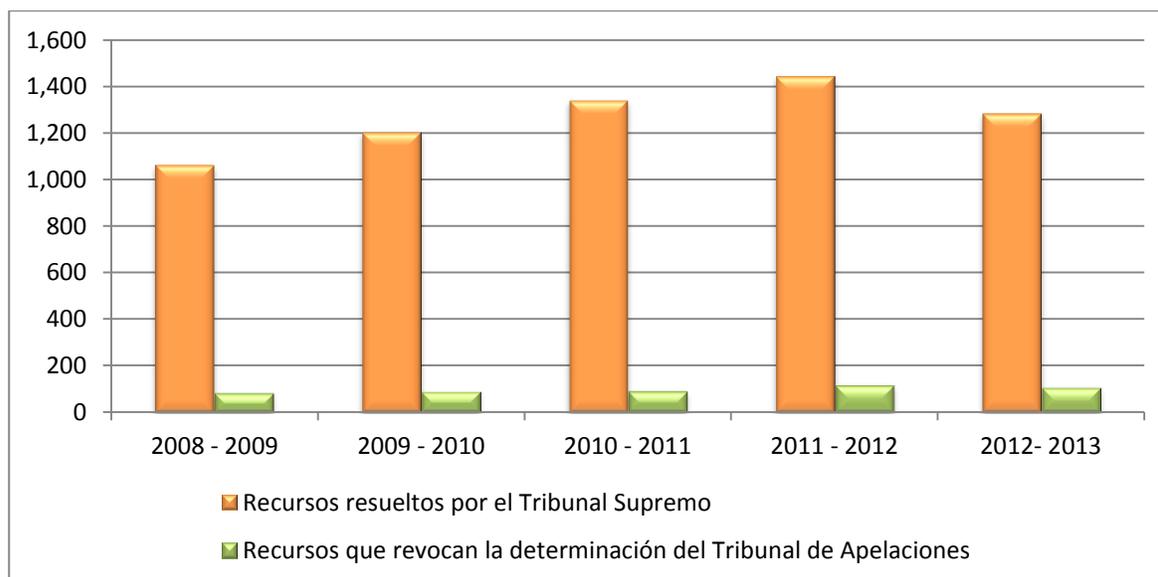
Cabe advertir, sin embargo, que si se toma como base el total de los recursos que el Tribunal de Apelaciones resolvió (5,357), el número de revocaciones por el Tribunal Supremo (105) solo representó el **1.96%** de esos dictámenes.

RECURSOS EN ALZADA AL TRIBUNAL SUPREMO: LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES

Las siguientes tabla y gráfica comparan el total de los recursos resueltos por el Tribunal Supremo y el total de los recursos en los que se revocó la determinación del Tribunal de Apelaciones durante los últimos cinco años fiscales.

El índice de revocación del año fiscal anterior (2011-2012) fue significativamente menor (7.96%), si se considera que en ese periodo fiscal el Tribunal Supremo dispuso de 1,445 recursos en alza, a saber, 160 recursos más que durante el Año Fiscal 2012-2013.

AÑO FISCAL	RECURSOS RESUELTOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO	RECURSOS QUE REVOCAN LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES	POR CIENTO DE REVOCACIÓN
2008 - 2009	1,064	82	7.71%
2009 - 2010	1,204	88	7.31%
2010 - 2011	1,340	89	6.64%
2011 - 2012	1,445	115	7.96%
2012 - 2013	1,285	105	8.17%



RECURSOS PENDIENTES



RECURSOS PENDIENTES AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2012-2013

La cifra de recursos pendientes de adjudicación al cierre del Año Fiscal 2012-2013 ascendió a **1,312**, lo que supuso una notable disminución de un **11.53%**, o de **171** casos, en comparación con el año fiscal 2011-2012.

El referido número es el más bajo que se haya registrado en los últimos cinco años fiscales. El examen de la data recopilada de esos cinco periodos también demuestra una tendencia consistente en la reducción de los recursos pendientes de adjudicación en el Tribunal de Apelaciones.

En cuanto a la cantidad de recursos pendientes, según la naturaleza del recurso, tenemos que al cierre del Año Fiscal 2012-2013 quedaron pendientes: **870** apelaciones; **205** recursos de *certiorari*; **234** recursos de revisión judicial; **2** recursos de *mandamus*; y **un** escrito misceláneo⁹.

Las tablas de las siguientes páginas comparan los recursos presentados, los resueltos y pendientes durante los últimos cinco años fiscales. También se desglosan los recursos pendientes, según la Región Judicial y el tipo de recurso.

⁹ Se identifican como “misceláneos” los escritos que no son propiamente recursos apelativos y en los que los ciudadanos solicitan remedios para alguna situación particular.

COMPARACIÓN ENTRE LOS RECURSOS PRESENTADOS, RESUELTOS Y PENDIENTES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS FISCALES

MOVIMIENTO DE LOS RECURSOS	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
Pendientes al comenzar el año	<u>1723</u>	<u>1725</u>	<u>1714</u>	<u>1600</u>	<u>1483</u>
Presentados	<u>5605</u>	<u>5426</u>	<u>5063</u>	<u>5139</u>	<u>5186</u>
Originales	5609	5425	5024	5103	5139
Reabiertos	63	79	80	81	89
Anulados y Cambios de Recursos	-67	-78	-41	-45	-42
Total de Recursos a Resolver	<u>7328</u>	<u>7151</u>	<u>6777</u>	<u>6739</u>	<u>6669</u>
Resueltos	<u>5603</u>	<u>5437</u>	<u>5177</u>	<u>5256</u>	<u>5357</u>
Confirmados	1794	1767	1694	1787	1835
Revocados	1200	1082	1022	944	1062
Modificados	333	323	327	257	270
Denegados	997	1064	973	976	863
Desestimados	1146	1026	1006	1168	1196
Desistidos	98	137	100	88	103
Archivos	20	13	30	18	13
Traslados	5	13	19	6	3
Mandamus Expedidos	10	12	5	11	9
Certificados Intrajurisdiccionales	0	0	1	1	3
Pendientes al finalizar el año	<u>1,725</u>	<u>1,714</u>	<u>1,600</u>	<u>1,483</u>	<u>1,312</u>

TABLA COMPARATIVA - RECURSOS PENDIENTES

AÑO FISCAL	AUMENTO O DISMINUCIÓN	POR CIENTO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN
2013 vs. 2012	-171	-11.53%
2013 vs. 2011	-288	-18.00%
2013 vs. 2010	-402	-23.45%
2013 vs. 2009	-413	-23.94%

RECURSOS PENDIENTES POR REGIÓN JUDICIAL Y TIPO DE RECURSO

RECURSOS	REGIÓN JUDICIAL													TOTAL
	Aguadilla	Aibonito	Arecibo	Bayamón	Caguas	Carolina	Fajardo	Guayama	Humacao	Mayagüez	Ponce	San Juan	Utua	
Apelación	<u>30</u>	<u>11</u>	<u>56</u>	<u>123</u>	<u>68</u>	<u>63</u>	<u>34</u>	<u>23</u>	<u>31</u>	<u>57</u>	<u>93</u>	<u>264</u>	<u>17</u>	<u>870</u>
Civil	26	9	47	85	54	46	24	15	22	33	64	230	12	667
Relaciones de Familia	2	1	1	10	3	6	0	2	1	3	6	11	1	47
Criminal	2	1	8	28	11	11	10	6	8	21	23	21	4	154
Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Vista Preliminar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Certiorari	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>14</u>	<u>33</u>	<u>20</u>	<u>16</u>	<u>9</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>13</u>	<u>15</u>	<u>70</u>	<u>2</u>	<u>205</u>
Civil	2	2	7	24	15	13	7	2	4	9	7	65	0	157
Relaciones de Familia	0	0	1	6	4	3	0	1	0	2	2	3	0	22
Criminal	0	0	6	3	1	0	2	1	1	2	6	2	2	26
Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vista Preliminar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escritos Misceláneos	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Extraordinarios	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2</u>						
<i>Habeas Corpus</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Mandamus</i>	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Revisión Judicial	<u>5</u>	<u>0</u>	<u>6</u>	<u>40</u>	<u>9</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>10</u>	<u>4</u>	<u>3</u>	<u>23</u>	<u>129</u>	<u>1</u>	<u>234</u>
Total	<u>39</u>	<u>13</u>	<u>76</u>	<u>197</u>	<u>97</u>	<u>80</u>	<u>46</u>	<u>37</u>	<u>40</u>	<u>73</u>	<u>131</u>	<u>463</u>	<u>20</u>	<u>1312</u>

RECURSOS PENDIENTES POR TIEMPO TRANSCURRIDO Y TIPO DE RECURSO

Más de la mitad de los recursos que quedaron pendientes, o el **52.44%**, se presentó en los 90 días (tres meses), o menos, previos a la conclusión del Año Fiscal 2012-2013. La suma de estos casos asciende a **688**.

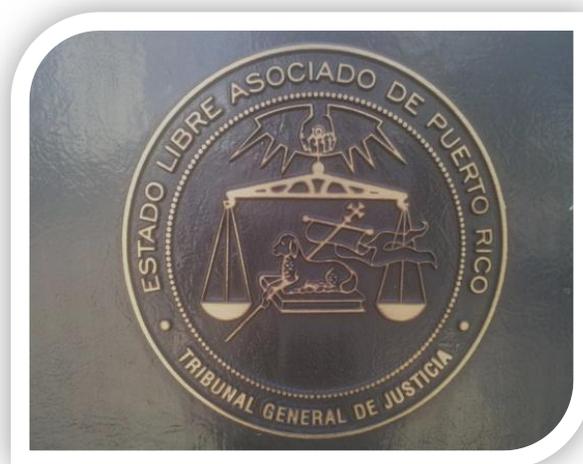
Al evaluar la totalidad de los recursos pendientes que fueron presentados durante los últimos 90 días del referido año fiscal, tenemos que el **55.96%** (385/688) consistió de apelaciones; el **22.67%** (156/688), de recursos de *certiorari*; y el **21.08%** (145/688), de recursos de revisión judicial.

En cuanto a las **870** apelaciones que quedaron pendientes, el **44.25%**, o **385** apelaciones, se presentó durante los últimos tres meses del Año Fiscal 2012-2013.

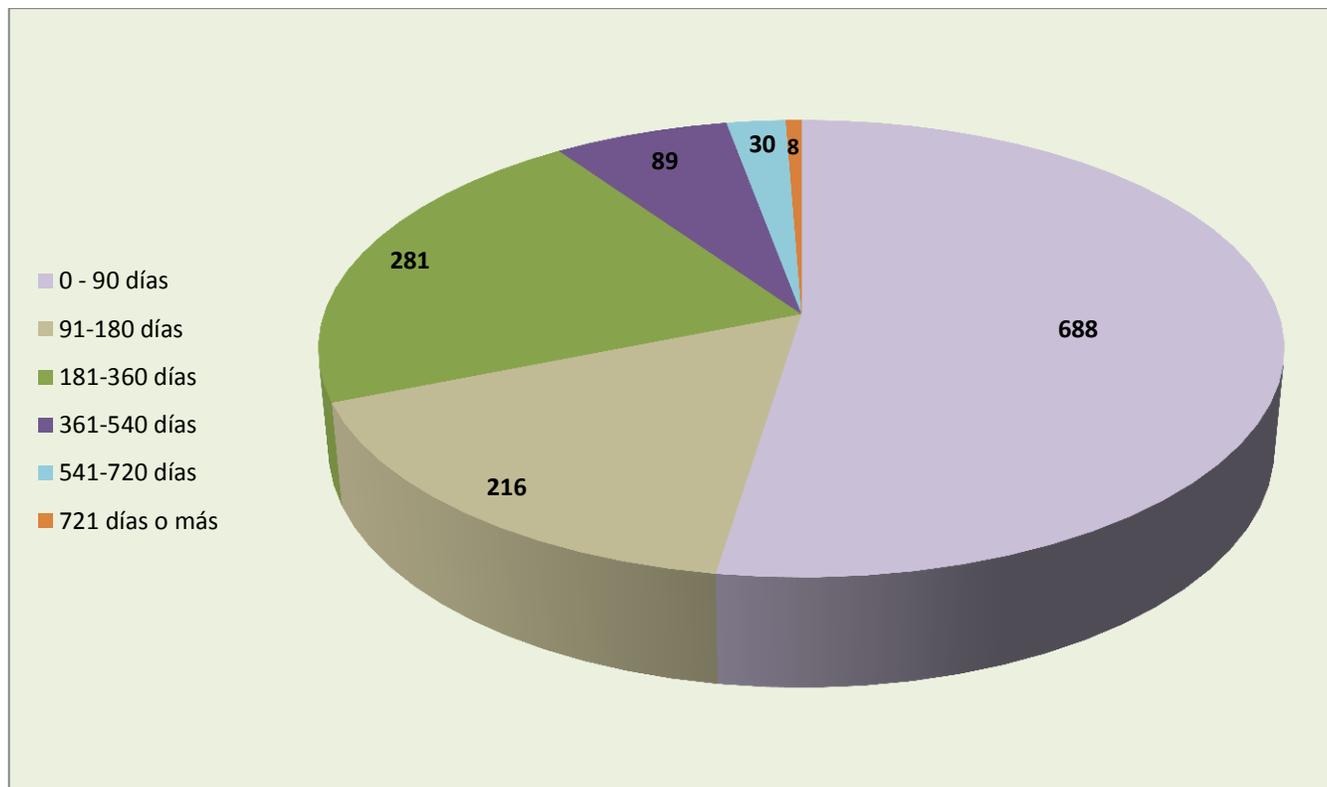
En cuanto a los recursos de *certiorari*, al cierre del año fiscal quedaron **205** recursos pendientes de adjudicar. El **76.10%** de estos, o **156** recursos, se presentó durante los meses de abril, mayo y junio de 2013.

Con respecto a los **234** recursos de revisión judicial que quedaron pendientes, el **61.97%** también fue presentado durante los últimos tres meses del Año Fiscal 2012-2013.

La gráfica y la tabla de las siguientes dos páginas ilustran y abundan sobre los datos apuntados en este apartado.



LONGEVIDAD DE LOS RECURSOS PENDIENTES AL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2012-2013



DÍAS TRANSCURRIDOS	RECURSOS	PORCENTAJE DE RECURSOS PENDIENTES
0 - 90 días	688	52.44%
91-180 días	216	16.46%
181-360 días	281	21.42%
361-540 días	89	6.78%
541-720 días	30	2.29%
721 días o más	8	0.61%

RECURSOS PENDIENTES POR TIEMPO TRANSCURRIDO Y TIPO DE RECURSO

RECURSOS	TIEMPO TRANSCURRIDO									TOTAL PENDIENTE
	0 – 3 MESES	4 – 6 MESES	7 – 9 MESES	10 – 12 MESES	13 – 15 MESES	16 – 18 MESES	19 – 21 MESES	22 – 24 MESES	2 AÑOS O MÁS	
Apelación	<u>385</u>	<u>162</u>	<u>127</u>	<u>89</u>	<u>36</u>	<u>38</u>	<u>18</u>	<u>7</u>	<u>8</u>	<u>870</u>
Civil	317	122	103	60	23	28	8	4	2	667
Relaciones de Familia	26	8	5	5	2	1	0	0	0	47
Criminal	41	31	19	24	11	9	10	3	6	154
Menores	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Tránsito	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Vista Preliminar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Certiorari	<u>156</u>	<u>21</u>	<u>18</u>	<u>5</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>205</u>
Civil	118	18	14	4	1	2	0	0	0	157
Relaciones de Familia	19	1	0	0	1	0	0	1	0	22
Criminal	19	2	4	1	0	0	0	0	0	26
Menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vista Preliminar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escritos Misceláneos	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Extraordinarios	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>2</u>
<i>Habeas Corpus</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Mandamus</i>	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Revisión Judicial	<u>145</u>	<u>32</u>	<u>26</u>	<u>16</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>1</u>	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>234</u>
Total	<u>688</u>	<u>216</u>	<u>171</u>	<u>110</u>	<u>43</u>	<u>46</u>	<u>19</u>	<u>11</u>	<u>8</u>	<u>1,312</u>

MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN PENDIENTES, POR TIEMPO TRANSCURRIDO Y TIPO DE RECURSO

Cuando finalizó el Año Fiscal 2012-2013 quedaron pendientes de adjudicación **35** mociones de reconsideración.¹⁰

De la data recopilada en la siguiente tabla puede observarse que el **89%** de todas estas mociones pendientes, o un total de **31**, tenían menos de un mes de haber sido presentadas.

RECURSOS	TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA MOCIÓN			TOTAL MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN PENDIENTES
	MENOS DE 1 MES	1 A 2 MESES	2 A 3 MESES	
Apelación	<u>18</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>20</u>
Civil	17	1	1	19
Criminal	1	0	0	1
Certiorari	<u>8</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>9</u>
Civil	8	1	0	9
Escritos Misceláneos	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1</u>
Revisión Judicial	<u>4</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>5</u>
<u>Total</u>	<u>31</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>35</u>

¹⁰ Al momento de publicarse este informe solo habían dos mociones de reconsideración pendientes.

RECURSOS PENDIENTES DE DOS AÑOS O MÁS

Al concluir el Año Fiscal 2012-2013 quedaron pendientes de adjudicar **8** casos que tenían dos o más años de haber sido presentados. Estos ocho casos representan poco más del medio por ciento de todos los recursos apelativos que quedaron pendientes cuando concluyó el referido periodo fiscal (8/1,312). En comparación con el año fiscal 2011-2012, cuando quedaron 39 recursos pendientes con la misma antigüedad, hubo una reducción significativa equivalente al **79.5%**.

El **75%** de estos ocho casos pendientes (6/8) son apelaciones criminales. Este tipo de recurso tarda más tiempo en perfeccionarse por atrasos en el trámite procesal, tal como la preparación de la transcripción del juicio en su fondo.

El **25%** restante está compuesto por dos apelaciones civiles, que fueron resueltas al inicio del nuevo año fiscal.

En la tabla que se presenta a continuación se da cuenta del estado procesal de los aludidos ocho casos al cierre del Año Fiscal 2012-2013. También se indica si el recurso fue resuelto al momento de publicarse este informe.

ASUNTO	NÚMERO DEL RECURSO	OBSERVACIONES
CIVIL	KLAN201001873	RESUELTO EL 12 DE JULIO DE 2013
	KLAN201001914	RESUELTO EL 30 DE AGOSTO DE 2013
CRIMINAL	KLAN200700373	PENDIENTE DE ALEGATOS
	KLAN200901516	PENDIENTE TRANSCRIPCIÓN OAT
	KLAN200901785	PENDIENTE TRANSCRIPCIÓN OAT
	KLAN200901787	EN ESPERA DE QUE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DESIGNE NUEVA REPRESENTACIÓN LEGAL
	KLAN201001642	PENDIENTE ALEGATO DEL APELANTE
	KLAN201100161	RESUELTO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RECURSOS DE *CERTIORARI* CRIMINAL PENDIENTES

Como se muestra en la tabla que se presenta a continuación, al cierre del Año Fiscal 2012-2013 quedaron pendientes **26** recursos de *certiorari* criminal.¹¹ En comparación con el año fiscal 2011-2012, que concluyó con 35 recursos pendientes de esta naturaleza, el Año Fiscal 2012-2013 experimentó una reducción notable en el cúmulo de estos casos equivalente al **25.71%**.

NÚM. DEL RECURSO	FECHA DE PRESENTACIÓN	REGIÓN JUDICIAL
KLCE201300542 *	19-abr-13	ARECIBO
KLCE201300625 *	21-ago-13	ARECIBO
KLCE201300650 *	24-may-13	ARECIBO
KLCE201300746 *	13-jun-13	ARECIBO
KLCE201300804 *	25-jun-13	ARECIBO
KLCE201300806	26-jun-13	ARECIBO
KLCE201300482 *	18-abr-13	BAYAMÓN
KLCE201300657 *	28-may-13	BAYAMÓN
KLCE201300693 *	05-jun-13	BAYAMÓN
KLCE201201142*	15-ago-12	CAGUAS
KLCE201300322 *	14-mar-13	FAJARDO
KLCE201300491 *	19-abr-13	FAJARDO
KLCE201201723*	21-dic-12	GUAYAMA
KLCE201300397 *	01-abr-13	HUMACAO
KLCE201201653*	07-dic-12	MAYAGÜEZ
KLCE201300747*	19-jun-13	MAYAGÜEZ
KLCE201201507	21-dic-12	PONCE
KLCE201201639	03-dic-12	PONCE
KLCE201300093 *	22-ene-13	PONCE
KLCE201300478 *	03-abr-13	PONCE
KLCE201300712 *	11-jun-13	PONCE
KLCE201300773 *	19-jun-13	PONCE
KLCE201300664 *	30-may-13	SAN JUAN
KLCE201300768	24-jun-13	SAN JUAN
KLCE201300590*	13-may-13	UTUADO
KLCE201300805 *	24-jun-13	UTUADO

* Al momento de publicarse este informe el recurso ya había sido resuelto.

¹¹ Esta cifra incluye los recursos de *certiorari* en los que se recurrió de resoluciones interlocutorias del Tribunal de Primera Instancia y **en los que se solicitó la revisión de mociones post sentencia.**

RECURSOS PENDIENTES EN LOS QUE EL TRIBUNAL DE APELACIONES PARALIZÓ LOS PROCEDIMIENTOS EN EL FORO APELADO O RECURRIDO

Al cierre del Año Fiscal 2012-2013 quedaron **11** recursos pendientes en los que el Tribunal de Apelaciones ordenó la paralización de los procedimientos ante el Tribunal de Primera Instancia, la agencia gubernamental recurrida o el municipio recurrido.

Como podrá advertirse de la data recopilada en las siguientes tablas, al momento de publicarse este informe la gran mayoría de estos recursos ya habían sido resueltos.

NÚM. DEL RECURSO - TRIBUNAL DE APELACIONES	NÚM. DEL RECURSO PARALIZADO	FECHA DE SU PARALIZACIÓN	REGIÓN JUDICIAL, MUNICIPIO O AGENCIA RECURRIDA	ASUNTO
KLCE201300417*	CAC2009-0035	19-abr-13	ARECIBO	CIVIL
KLCE201300650*	CSC2012G0332 CSC2012G0333 CSC2012G0334 CLA2012G0515 CLA2012G0516	3-jun-13	ARECIBO	CRIMINAL
KLAN201300563	FPE2012-0367	17-abr-13	CAROLINA	CIVIL
KLCE201300093*	JBD2012G0287 JBD2012G0288 JLA2012G0350	8-feb-13	PONCE	CRIMINAL
KLAN201300733*	KDI2007-1741	9-may-13	SAN JUAN	RELACIONES DE FAMILIA
KLAN201300995*	KPE2013-2166	28-jun-13	SAN JUAN	CIVIL
KLCE201201504*	KDI2008-1377	21-dic-12	SAN JUAN	CIVIL
KLCE201300702	KAC2012-0124	18-jun-13	SAN JUAN	CIVIL
KLCE201300774*	KCD1999-0226	28-jun-13	SAN JUAN	CIVIL
KLCE201300590*	LSC2012G0058	13-may-13	UTUADO	CRIMINAL

* Al momento de publicarse este informe el recurso ya había sido resuelto.

RECURSOS PENDIENTES EN LOS QUE EL TRIBUNAL DE APELACIONES PARALIZÓ LOS PROCEDIMIENTOS EN EL FORO APELADO O RECURRIDO

NÚM. DEL RECURSO – TRIBUNAL DE APELACIONES	NÚM. DEL RECURSO PARALIZADO	FECHA DE SU PARALIZACIÓN	REGIÓN JUDICIAL, MUNICIPIO O AGENCIA RECURRIDA	ASUNTO
KLCE201300322*	NSCR201200656 NSCR201200657 NSCR201200658 NSCR201200659 NSCR201200660 NSCR201200661 NSCR201200662 NSCR201200663 NSCR201200664 NSCR201200665 NSCR201200666 NSCR201200667 NSCR201200668 NSCR201201067 NSCR201201068 NSCR201201069 NSCR201201477 NSCR201201082 NSCR201201083 NSCR201201084 NSCR201201085 NSCR201201086 NSCR201201087 NSCR201201088 NSCR201201089 NSCR201201090 NSCR201201091 NSCR201201092 NSCR201201093 NSCR201201479	15-mar-2013	FAJARDO	CRIMINAL

* Al momento de publicarse este informe el recurso ya había sido resuelto.

LABOR DE JUECES Y JUEZAS



RECURSOS ASIGNADOS POR PANELES

El Tribunal de Apelaciones atiende casos de las trece Regiones Judiciales. Durante la primera mitad del Año Fiscal 2012-2013 las trece regiones fueron atendidas por 11 paneles compuestos por 3 o 4 Jueces o Juezas. Durante la segunda mitad del referido periodo fiscal, las trece regiones fueron atendidas por 12 paneles, que estaban compuestos por 3 Jueces o Juezas.

La Secretaria del Tribunal de Apelaciones tiene el deber de asignar los casos en orden de presentación a las Regiones Judiciales que corresponda. Los casos se asignan luego de verificar la lista de preinhibiciones de cada juez y jueza del panel que compone la Región Judicial a la cual le correspondería la asignación del caso. Los recursos presentados por indigentes o confinados se distribuyen y asignan equitativamente entre todos los paneles del tribunal.

En la División de Estadísticas del Tribunal de Apelaciones se evalúa periódicamente la distribución y asignación de los casos nuevos. Ello permite la toma de medidas administrativas oportunas y apropiadas para que la carga de trabajo se mantenga nivelada entre todos los paneles del tribunal. Como indicado antes, no siempre se logra esa distribución equitativa a través de todo el año fiscal por diversas razones.

Debido a que la cantidad y composición de los paneles fue distinta durante la primera y segunda mitad del Año Fiscal 2012-2013, se incluyen dos gráficas que ilustran e indican la cantidad de casos que fueron asignados a cada panel en cada uno de esos dos periodos.

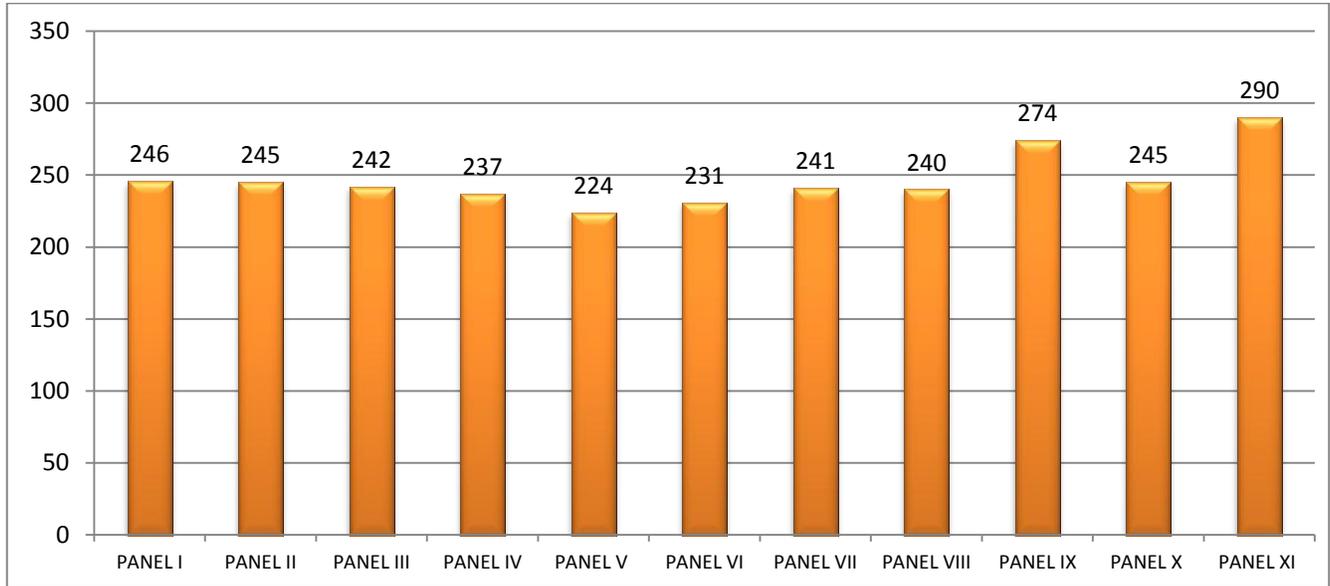
En las gráficas se puede apreciar que los Paneles VII, IX y XI reflejan el mayor número de casos asignados durante el periodo fiscal examinado. A mitad del Año Fiscal 2012-2013, el Juez Presidente emitió la Orden Administrativa Núm. DJ2013-014, en la que se reestructuró la distribución de las trece Regiones Judiciales entre los distintos paneles, incluyendo las regiones que los Paneles VII, IX y XI tenían a su cargo. Parte de esta reestructuración también implicó la reubicación y distribución de los casos que se originan en la Región Judicial de Guayama, a los cinco paneles que comprenden la Región Judicial de San Juan. A través de la referida orden administrativa, y con igual propósito de procurar un balance en la carga de trabajo entre los distintos paneles, se constituyó un panel adicional (el Panel XII).

Con respecto a los demás paneles, la asignación de casos osciló entre los 396 recursos a poco más de 420 para cada uno de ellos.¹² Si se excluye al Panel XII, la mediana de asignación fue de 416 casos, lo que en un panel compuesto por tres miembros representó una asignación promedio de 138 recursos para cada Juez y Jueza de Apelaciones.

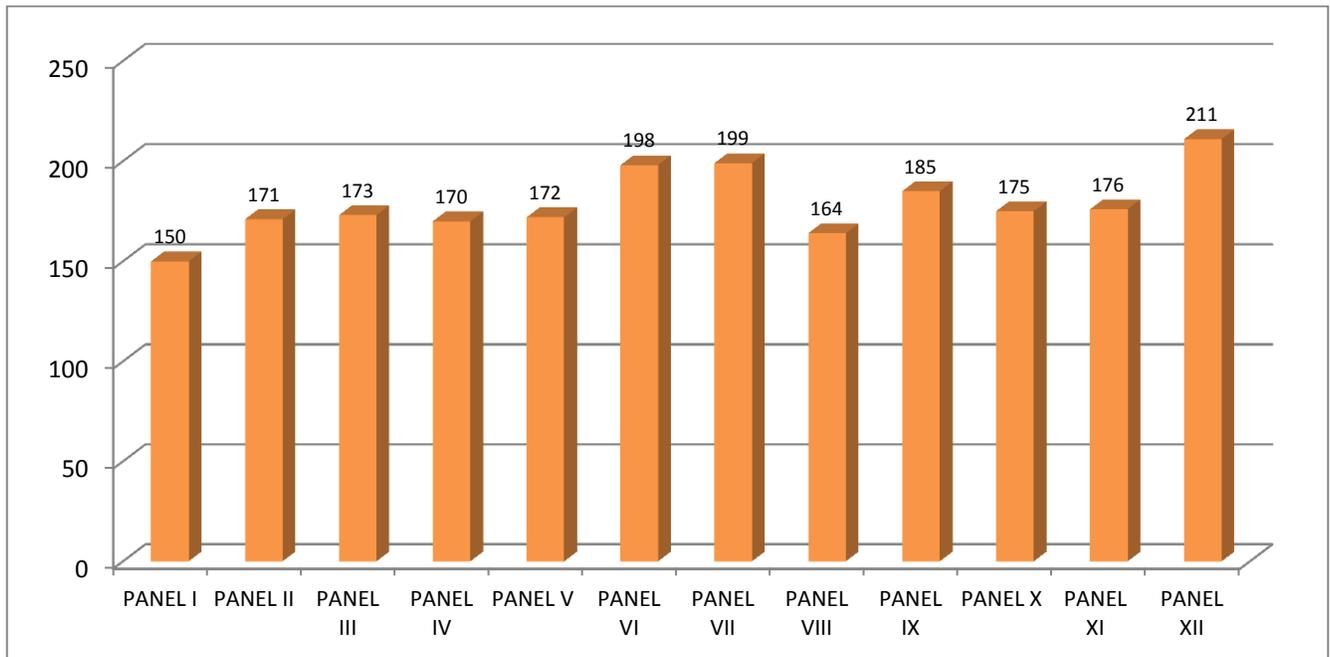
¹² Debido al retiro de uno de los jueces que formaba parte del Panel I de la Región Judicial de San Juan, durante los meses de mayo y junio de 2013 el Panel I recibió dos tercios de su carga regular de trabajo.

RECURSOS ASIGNADOS POR PANELES: LAS GRÁFICAS

AGOSTO DE 2012 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2013



FEBRERO DE 2013 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013



RECURSOS RESUELTOS Y PENDIENTES POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES

En las siguientes páginas se incluyen varias tablas que dan cuenta de los dictámenes que los Jueces y las Juezas del Tribunal de Apelaciones emitieron durante el Año Fiscal 2012-2013.

La labor de los Jueces y las Juezas de Apelaciones se desglosa en 5,357 dictámenes finales, 118 votos particulares, 11,162 votos en panel, 11,013 dictámenes interlocutorios, y 1,345 dictámenes de reconsideración, para un total de **28,995**.

Si se restan los votos que los Jueces y las Juezas de Apelaciones emitieron en panel, cuando no actuaron en calidad de ponente en un caso, tenemos que durante el Año Fiscal 2012-2013 se emitieron **17,833** dictámenes.

En este informe también se recopila la siguiente data: el total de dictámenes finales que cada Juez o Jueza emitió por mes, por tipo de recurso y disposición; y los votos particulares que cada Juez o Jueza emitió, según su clase (concurrente, disidente, ponencias mixtas, y votos emitidos por separado) y la naturaleza del recurso.

En la última tabla se enumeran los distintos recursos que quedaron pendientes de resolución al cierre del Año Fiscal 2012-2013, por Juez y Jueza de Apelaciones.



DICTÁMENES EMITIDOS POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES

JUEZ O JUEZA DE APELACIONES	DICTÁMENES FINALES	VOTOS PARTICULARES	VOTOS EN PANEL	DICTÁMENES INTERLOCUTORIOS	DICTÁMENES DE RECONSIDERACIÓN	TOTAL DE LABOR
BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO	157	1	302	300	36	796
BIRRIEL CARDONA, OLGA	137	3	342	421	56	959
BRIGNONI MÁRTIR, MARITERE	63	0	94	159	8	324
CABÁN GARCÍA, CARLOS A.	188	1	382	478	32	1081
CARLOS CABRERA, CARMEN H.	163	0	322	238	38	761
CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B.	185	1	348	247	35	816
COLL MARTÍ, GRETCHEN	134	0	366	266	42	808
COLOM GARCÍA, LUISA M.	144	4	316	170	39	673
CORDERO VÁZQUEZ, HÉCTOR	25	0	32	33	6	96
CORTÉS TRIGO, BRUNO E.	92	1	204	188	26	511
DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M.	132	2	344	262	42	782
ESCRIBANO MEDINA, JORGE L.	159	4	305	230	46	744
FIGUEROA CABÁN, FÉLIX R.	169	0	320	361	46	896
FLORES GARCÍA, GERARDO A.	49	0	79	163	3	294
FRATICELLI TORRES, MIGDALIA	149	5	326	230	29	739
GARCÍA GARCÍA, EMMALIND	139	16	260	274	35	724
GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C.	143	19	291	233	30	716
GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO	162	25	377	240	47	851
GRANA MARTÍNEZ, GRACE M.	57	0	62	172	3	294
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN R.	162	0	300	407	30	899
HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO	148	1	346	367	35	897
JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, NÉLIDA	153	0	335	306	36	830
LEBRÓN NIEVES, GLORIA L.	163	1	309	273	17	763
LÓPEZ FELICIANO, CARLOS J.	110	4	268	191	37	610
MEDINA MONTEREÍN, TERESA	141	4	361	346	45	897
MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	146	2	349	256	49	802
NIEVES FIGUEROA, AIDA	175	2	386	281	42	886
ORTIZ FLORES, LAURA I.	147	5	304	339	41	836
PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R.	139	1	303	431	40	914
RAMÍREZ NAZARIO, ERIK J.	161	0	294	325	49	829
RAMOS TORRES, MISAEL	129	1	298	447	53	928
RIVERA COLÓN, FELIPE	163	2	307	207	40	719
RIVERA ROMÁN, LUIS	137	2	310	237	36	722
RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO	139	7	337	273	17	773
SOROETA KODESH, IRENE S.	159	0	285	428	32	904
SURÉN FUENTES, MILDRED	182	4	340	449	45	1020
VARONA MÉNDEZ, ALEIDA	140	0	292	279	46	757
VICENTY NAZARIO, MIRINDA Y.	40	0	89	126	5	260
VIZCARRONDO IRIZARRY, CARLOS	176	0	277	380	51	884
TOTAL	<u>5,357</u>	<u>118</u>	<u>11,162</u>	<u>11,013</u>	<u>1,345</u>	<u>28,995</u>

RECURSOS RESUELTOS POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES (POR MES)

JUEZ O JUEZA DE APELACIONES	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO	12	19	15	10	4	10	8	8	9	15	16	31	157
BIRRIEL CARDONA, OLGA	9	9	12	14	14	6	8	13	10	9	20	13	137
BRIGNONI MÁRTIR, MARITERE								4	8	15	16	20	63
CABÁN GARCÍA, CARLOS A.	9	15	21	17	13	12	16	15	12	22	17	19	188
CARLOS CABRERA, CARMEN H.	0	21	9	17	18	15	9	13	16	15	13	17	163
CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B.	8	22	18	15	12	12	16	14	14	13	22	19	185
COLL MARTÍ, GRETCHEN	6	9	8	16	13	12	1	21	8	14	13	13	134
COLOM GARCÍA, LUISA M.	1	19	9	14	13	8	6	16	17	13	17	11	144
CORDERO VÁZQUEZ, HÉCTOR	11	14											25
CORTÉS TRIGO, BRUNO E.	9	18	12	14	16	14	9						92
DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M.	4	19	12	12	14	10	6	13	9	8	13	12	132
ESCRIBANO MEDINA, JORGE L.	20	16	17	21	6	11	7	13	12	10	9	17	159
FIGUEROA CABÁN, FÉLIX R.	9	21	17	14	11	12	11	14	15	18	10	17	169
FLORES GARCÍA, GERARDO A.								3	7	14	6	19	49
FRATICELLI TORRES, MIGDALIA	0	24	11	19	9	5	9	14	9	12	12	25	149
GARCÍA GARCÍA, EMMALIND	8	19	14	16	12	12	11	12	4	12	9	10	139
GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C.	3	14	12	16	12	13	11	12	12	13	14	11	143
GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO	1	17	6	30	17	14	11	13	6	20	12	15	162
GRANA MARTÍNEZ, GRACE M.								2	6	14	19	16	57
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN R.	2	20	14	13	12	17	10	20	13	9	16	16	162
HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO	2	8	11	22	11	11	6	12	16	13	18	18	148
JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, NÉLIDA	3	22	8	18	11	15	4	19	8	17	12	16	153
LEBRÓN NIEVES, GLORIA L.	24	10	11	18	12	13	8	17	14	9	15	12	163
LÓPEZ FELICIANO, CARLOS J.	4	13	7	12	11	6	14	13	7	17	6		110
MEDINA MONTEREÍN, TERESA	4	17	14	18	4	11	13	9	8	15	14	14	141
MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	7	11	11	17	10	14	7	17	12	11	12	17	146
NIEVES FIGUEROA, AIDA	0	16	11	11	13	11	9	20	19	16	25	24	175
ORTIZ FLORES, LAURA I.	9	22	15	11	8	12	6	17	7	10	13	17	147
PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R.	4	14	13	19	12	9	11	14	8	8	16	11	139
RAMÍREZ NAZARIO, ERIK J.	3	18	16	14	11	12	11	17	13	16	12	18	161
RAMOS TORRES, MISAEL	2	15	13	11	6	3	10	10	10	13	25	11	129
RIVERA COLÓN, FELIPE	2	14	15	16	10	8	11	13	22	18	15	19	163
RIVERA ROMÁN, LUIS	0	11	11	13	14	20	6	15	16	12	19		137
RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO	2	12	11	15	12	10	12	11	10	10	15	19	139
SOROETA KODESH, IRENE S.	6	10	10	14	10	13	16	14	14	18	15	19	159
SURÉN FUENTES, MILDRED	8	14	19	16	11	21	16	13	11	19	15	19	182
VARONA MÉNDEZ, ALEIDA	7	12	14	15	9	13	6	16	10	12	16	10	140
VICENTY NAZARIO, MIRINDA Y.								4	6	11	10	9	40
VIZCARRONDO IRIZARRY, CARLOS	0	21	12	17	15	11	9	18	15	21	18	19	176
TOTAL	199	556	429	535	386	396	324	489	413	512	545	573	5,357

RECURSOS RESUELTOS POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES (POR TIPO DE RECURSO)

JUEZ O JUEZA DE APELACIONES	APELACIÓN	CERTIORARI	ESCRITOS MISCELÁNEOS	EXTRAORDINARIOS	REVISIÓN JUDICIAL	TOTAL
BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO	68	56	1	3	29	157
BIRRIEL CARDONA, OLGA	57	44	0	3	33	137
BRIGNONI MÁRTIR, MARITERE	25	27	1	2	8	63
CABÁN GARCÍA, CARLOS A.	75	66	0	2	45	188
CARLOS CABRERA, CARMEN H.	71	55	3	2	32	163
CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B.	79	62	2	5	37	185
COLL MARTÍ, GRETCHEN	53	47	1	1	32	134
COLOM GARCÍA, LUISA M.	51	40	3	5	45	144
CORDERO VÁZQUEZ, HÉCTOR	14	6	0	0	5	25
CORTÉS TRIGO, BRUNO E.	42	29	2	1	18	92
DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M.	56	46	1	0	29	132
ESCRIBANO MEDINA, JORGE L.	67	53	2	3	34	159
FIGUEROA CABÁN, FÉLIX R.	70	39	2	3	55	169
FLORES GARCÍA, GERARDO A.	17	20	1	2	9	49
FRATICELLI TORRES, MIGDALIA	52	43	3	8	43	149
GARCÍA GARCÍA, EMMALIND	61	48	0	4	26	139
GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C.	60	54	3	0	26	143
GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO	69	55	2	1	35	162
GRANA MARTÍNEZ, GRACE M.	26	9	2	1	19	57
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN R.	59	37	0	4	62	162
HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO	60	46	2	1	39	148
JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, NÉLIDA	65	52	4	1	31	153
LEBRON NIEVES, GLORIA L.	85	46	0	3	29	163
LÓPEZ FELICIANO, CARLOS J.	49	38	1	2	20	110
MEDINA MONTERERÍN, TERESA	49	62	1	0	29	141
MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	49	42	2	3	50	146
NIEVES FIGUEROA, AIDA	73	58	3	5	36	175
ORTIZ FLORES, LAURA I.	62	49	0	2	34	147
PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R.	35	49	1	2	52	139
RAMÍREZ NAZARIO, ERIK J.	72	39	1	1	48	161
RAMOS TORRES, MISAEL	42	37	0	5	45	129
RIVERA COLÓN, FELIPE	63	45	3	3	49	163
RIVERA ROMÁN, LUIS	46	40	4	4	43	137
RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO	63	42	2	4	28	139
SOROETA KODESH, IRENE S.	70	51	1	2	35	159
SURÉN FUENTES, MILDRED	72	64	3	0	43	182
VARONA MÉNDEZ, ALEIDA	57	51	1	2	29	140
VICENTY NAZARIO, MIRINDA Y.	21	13	0	0	6	40
VIZCARRONDO IRIZARRY, CARLOS	72	39	2	3	60	176
TOTAL	2,177	1,699	60	93	1,328	5,357

RECURSOS RESUELTOS POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES (POR DISPOSICIÓN)

JUEZ O JUEZA DE APELACIONES	ARCHIVADO	CONFIRMADO	DENEGADO	DESESTIMADO	DESISTIDO	MODIFICADO	MANDAMUS EXPEDIDO	REVOCADO	TRASLADADO	TOTAL
BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO	0	53	31	32	6	7	0	28	0	157
BIRRIEL CARDONA, OLGA	1	46	25	26	5	6	0	28	0	137
BRIGNONI MÁRTIR, MARITERE	0	26	10	13	1	2	0	11	0	63
CABÁN GARCÍA, CARLOS A.	3	45	29	44	12	14	0	41	0	188
CARLOS CABRERA, CARMEN H.	0	57	27	43	2	6	0	28	0	163
CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B.	0	47	28	61	5	16	0	28	0	185
COLL MARTÍ, GRETCHEN	1	46	25	32	2	4	0	24	0	134
COLOM GARCÍA, LUISA M.	0	52	23	31	2	9	1	26	0	144
CORDERO VÁZQUEZ, HÉCTOR	0	10	4	4	0	0	0	7	0	25
CORTÉS TRIGO, BRUNO E.	0	38	19	13	2	4	0	16	0	92
DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M.	0	40	17	37	2	4	0	32	0	132
ESCRIBANO MEDINA, JORGE L.	1	67	34	28	1	5	0	23	0	159
FIGUEROA CABÁN, FÉLIX R.	1	81	29	26	1	4	1	26	0	169
FLORES GARCÍA, GERARDO A.	0	20	11	7	0	2	1	8	0	49
FRATICELLI TORRES, MIGDALIA	0	56	24	29	2	12	1	25	0	149
GARCÍA GARCÍA, EMMALIND	0	39	31	26	1	7	0	35	0	139
GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C.	0	35	29	36	2	17	0	24	0	143
GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO	0	51	18	40	4	8	0	41	0	162
GRANA MARTÍNEZ, GRACE M.	2	24	4	11	1	2	0	13	0	57
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN R.	0	61	25	36	2	6	0	32	0	162
HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO	0	50	26	28	1	4	0	38	1	148
JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, NÉLIDA	2	64	18	25	3	10	0	31	0	153
LEBRÓN NIEVES, GLORIA L.	0	53	12	26	1	7	0	64	0	163
LÓPEZ FELICIANO, CARLOS J.	0	31	20	23	2	4	0	30	0	110
MEDINA MONTESERÍN, TERESA	0	45	21	45	2	6	0	22	0	141
MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	0	50	19	31	0	10	0	36	0	146
NIEVES FIGUEROA, AIDA	0	36	26	50	6	14	0	43	0	175
ORTIZ FLORES, LAURA I.	0	65	30	24	0	6	0	22	0	147
PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R.	0	38	29	28	0	8	1	34	1	139
RAMÍREZ NAZARIO, ERIK J.	1	65	18	41	6	1	0	26	3	161
RAMOS TORRES, MISAEL	0	45	15	34	3	7	4	21	0	129
RIVERA COLÓN, FELIPE	0	61	26	46	0	7	0	23	0	163
RIVERA ROMÁN, LUIS	0	60	14	32	1	4	0	26	0	137
RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO	0	43	25	32	10	7	0	21	1	139
SOROETA KODESH, IRENE S.	1	52	26	39	5	6	0	30	0	159
SURÉN FUENTES, MILDRED	0	60	37	36	1	13	0	35	0	182
VARONA MÉNDEZ, ALEIDA	0	29	37	34	2	11	0	27	0	140
VICENTY NAZARIO, MIRINDA Y.	0	12	6	13	1	2	0	6	0	40
VIZCARRONDO IRIZARRY, CARLOS	0	82	15	34	6	8	0	31	0	176
TOTAL	<u>13</u>	<u>1,835</u>	<u>863</u>	<u>1,196</u>	<u>103</u>	<u>270</u>	<u>9</u>	<u>1,062</u>	<u>6</u>	<u>5,357</u>

VOTOS PARTICULARES EMITIDOS POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES
(POR TIPO DE VOTO)

JUEZ O JUEZA DE APELACIONES	CONCURRENTE	DISIDENTE	PONENCIA MIXTA (CONCURRENTE- DISIDENTE)	PONENCIA VOTO SEPARADO	TOTAL
BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO	0	1	0	0	1
BIRRIEL CARDONA, OLGA	0	2	0	1	3
CABÁN GARCÍA, CARLOS A.	0	1	0	0	1
CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B.	0	0	1	0	1
COLOM GARCÍA, LUISA M.	1	1	1	1	4
CORTÉS TRIGO, BRUNO E.	0	1	0	0	1
DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M.	0	2	0	0	2
ESCRIBANO MEDINA, JORGE L.	3	1	0	0	4
FRATICELLI TORRES, MIGDALIA	0	4	1	0	5
GARCÍA GARCÍA, EMMALIND	1	13	2	0	16
GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C.	0	17	2	0	19
GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO	3	11	0	11	25
HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO	0	0	0	1	1
LEBRÓN NIEVES, GLORIA L.	0	1	0	0	1
LÓPEZ FELICIANO, CARLOS J.	0	2	1	1	4
MEDINA MONTESERÍN, TERESA	4	0	0	0	4
MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	0	0	0	2	2
NIEVES FIGUEROA, AIDA	0	2	0	0	2
ORTIZ FLORES, LAURA I.	0	5	0	0	5
PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R.	0	1	0	0	1
RAMOS TORRES, MISAEL	0	1	0	0	1
RIVERA COLÓN, FELIPE	1	1	0	0	2
RIVERA ROMÁN, LUIS	1	1	0	0	2
RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO	0	6	0	1	7
SURÉN FUENTES, MILDRED	0	2	0	2	4
<u>TOTAL</u>	<u>14</u>	<u>76</u>	<u>8</u>	<u>20</u>	<u>118</u>

VOTOS PARTICULARES EMITIDOS POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES (POR TIPO DE RECURSO)

JUEZ O JUEZA DE APELACIONES	APELACIÓN	CERTIORARI	REVISIÓN JUDICIAL	TOTAL
BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO	1	0	0	1
BIRRIEL CARDONA, OLGA	1	2	0	3
CABÁN GARCÍA, CARLOS A.	0	1	0	1
CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B.	1	0	0	1
COLOM GARCÍA, LUISA M.	3	0	1	4
CORTÉS TRIGO, BRUNO E.	0	0	1	1
DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M.	2	0	0	2
ESCRIBANO MEDINA, JORGE L.	0	3	1	4
FRATICELLI TORRES, MIGDALIA	2	1	2	5
GARCÍA GARCÍA, EMMALIND	9	4	3	16
GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C.	10	9	0	19
GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO	7	12	6	25
HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO	1	0	0	1
LEBRÓN NIEVES, GLORIA L.	1	0	0	1
LÓPEZ FELICIANO, CARLOS J.	3	1	0	4
MEDINA MONTESERÍN, TERESA	0	4	0	4
MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	1	1	0	2
NIEVES FIGUEROA, AIDA	2	0	0	2
ORTIZ FLORES, LAURA I.	4	1	0	5
PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R.	0	1	0	1
RAMOS TORRES, MISAEAL	0	1	0	1
RIVERA COLÓN, FELIPE	0	2	0	2
RIVERA ROMÁN, LUIS	0	1	1	2
RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO	2	0	5	7
SURÉN FUENTES, MILDRED	2	2	0	4
TOTAL	<u>52</u>	<u>46</u>	<u>20</u>	<u>118</u>

RECURSOS PENDIENTES POR JUEZ O JUEZA DE APELACIONES (POR TIPO DE RECURSO)

JUEZ O JUEZA DE APELACIONES	APELACIÓN				CERTIORARI				EXTRAORDINARIOS Y MANDAMUS	REVISIÓN JUDICIAL	TOTAL
	CIVIL	REL. FAM.	CRIMINAL	OTROS *	CIVIL	REL. FAM.	CRIMINAL	OTROS *			
BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO	11	1	5	0	4	0	2	0	0	3	26
BIRRIEL CARDONA, OLGA	25	3	7	0	3	1	2	0	0	4	45
BRIGNONI MÁRTIR, MARITERE	22	1	12	0	6	0	0	0	0	2	43
CABÁN GARCÍA, CARLOS A.	20	0	8	0	4	0	3	0	0	1	36
CARLOS CABRERA, CARMEN H.	17	0	5	1	8	0	0	0	0	9	40
CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B.	20	0	5	0	5	0	1	0	0	3	34
COLL MARTÍ, GRETCHEN	18	1	2	0	9	1	0	0	0	2	33
COLOM GARCÍA, LUISA M.	5	1	2	0	0	0	0	0	0	4	12
DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M.	8	0	3	0	2	0	0	0	0	2	15
ESCRIBANO MEDINA, JORGE L.	13	0	3	0	4	1	0	0	0	0	21
FIGUEROA CABÁN, FÉLIX R.	3	1	3	0	0	0	0	0	0	1	8
FLORES GARCÍA, GERARDO A.	32	1	10	0	5	0	1	0	1	6	56
FRATICELLI TORRES, MIGDALIA	14	1	1	0	4	0	0	0	0	11	31
GARCÍA GARCÍA, EMMALIND	10	1	2	0	4	0	0	0	1	11	29
GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C.	9	0	2	0	0	0	0	0	0	1	12
GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO	26	1	3	0	2	1	1	0	0	4	38
GRANA MARTÍNEZ, GRACE M.	19	1	9	0	5	2	2	0	0	9	47
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN R.	18	0	2	0	3	1	0	0	0	11	35
HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO	16	1	7	0	0	0	1	0	0	3	28
JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, NÉLIDA	7	1	8	0	3	1	0	0	0	3	23
LEBRÓN NIEVES, GLORIA L.	12	4	1	0	5	1	0	0	0	3	26
MEDINA MONTESERÍN, TERESA	14	6	3	0	1	2	1	0	0	5	32
MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A.	15	0	0	0	2	0	1	0	0	5	23
NIEVES FIGUEROA, AIDA	40	1	4	0	9	2	0	0	0	4	60
ORTIZ FLORES, LAURA I.	5	0	1	0	4	0	0	0	0	1	11
PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R.	40	1	4	0	4	1	1	0	0	16	67
RAMÍREZ NAZARIO, ERIK	14	1	1	0	5	0	0	0	0	2	23
RAMOS TORRES, MISAEEL	29	2	2	0	17	0	1	0	0	21	72
RIVERA COLÓN, FELIPE	4	1	0	1	0	0	0	0	0	1	7
RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO	27	3	4	0	2	0	0	0	0	20	56
SOROETA KODESH, IRENE S.	20	3	7	0	1	0	0	0	0	0	31
SURÉN FUENTES, MILDRED	12	1	7	0	1	1	1	0	0	2	25
VARONA MÉNDEZ, ALEIDA	12	0	3	0	1	1	0	0	0	3	20
VICENTY NAZARIO, MIRINDA Y.	36	1	8	0	9	2	3	0	0	5	64
VIZCARRONDO IRIZARRY, CARLOS	14	1	2	0	3	1	0	0	0	7	28
PENDIENTES DE ASIGNAR EN SECRETARÍA	60	7	8	0	22	3	5	0	1	49	155
TOTAL	<u>667</u>	<u>47</u>	<u>154</u>	<u>2</u>	<u>157</u>	<u>22</u>	<u>26</u>	<u>0</u>	<u>3</u>	<u>234</u>	<u>1,312</u>

* Incluye menores, tránsito y vista preliminar.